



**CONTRATACIÓN INTERNACIONAL
N°027 -2019-OPE/INS**

**CONTRATACIÓN
“ADQUISICIÓN LLENADORA SEMIAUTOMATICA DE
VIALES PARA EL INS”**

BASES INTEGRADAS

NOVIEMBRE, 2019

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
RUC N° : 20131263130
Domicilio legal : Av. Defensores del Morro Nro. 2268. Chorrillos. Lima
Teléfono: : 748-0000
Correo electrónico: : comprainternacional@ins.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la "ADQUISICIÓN DE LLENADORA SEMIAUTOMÁTICA DE VIALES PARA EL INS".

1.3. VALOR ESTIMADO

El valor estimado total asciende a **\$ 441,600.00** (Cuatrocientos cuarenta y un mil seiscientos con 00/100 dólares), bajo los Términos Comerciales Internacionales, que equivale a S/ 1,510,272.00 (Un millón quinientos diez mil doscientos setenta y dos con 00/100 soles), a un tipo de cambio de S/ 3.42 según el Banco de la Nación al 19.11.2019

Item	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION
1	ADQUISICION DE UNA LLENADORA SEMIAUTOMATICA DE VIALES PARA EL LABORATORIO DE INMUNOSUEROS.	1	US\$ 195,850.00
2	ADQUISICION DE UNA LLENADORA SEMIAUTOMATICA DE VIALES PARA EL LABORATORIO DE VACUNAS VIRALES.	1	US\$ 245,750.00

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Directoral N° 277-19-OPE/INS, el 21 de noviembre de 2019.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudado y Recursos Ordinarios.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **Suma Alzada**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCION

Llave en Mano, entiéndase de acuerdo con lo siguiente

Todas las propuestas deberán considerar que la ejecución del contrato bajo la modalidad llave en mano, lo que incluye los bienes y servicios ofertados, así como su instalación y puesta en funcionamiento.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en las Especificaciones Técnicas, que forman parte del Capítulo III.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de ciento diez (110) días hábiles, se contempla como cumplido el presente plazo al producirse la ejecución y aprobación del F.A.T., el plazo inicia a partir del día siguiente de suscrito del contrato.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF.
- Directiva N° 004-INS/OGA-V.03 "Directiva para la compra de Bienes y servicios en el exterior", aprobada con Resolución Jefatural N° 184-2019-J-OOE/INS.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Absolución de consulta nro. 2: Los días hábiles señalados en el plazo de entrega corresponden a días laborales, se considera que 22 días hábiles equivalen a un mes.

Absolución de consulta nro. 3:

- 3) Se coordinará con una anticipación de 10 días hábiles al Instituto Nacional de Salud la fecha en que se realizará dicho F.A.T., de ser posible, se coordinará con mayor anticipación.
- 4) El plazo correrá desde la suscripción del contrato, recibiendo un ejemplar del mismo firmado y apostillado.
- 5) Cualquier afectación ajena a sus responsabilidades del tiempo de entrega deberá ser informado oportunamente a la institución.
- 6) La empresa adjudicada no asumirá los tiempos que transcurran desde que los bienes son ingresados en la Aduana de su nacionalidad de origen hasta que los mismos sean puestos en el lugar de instalación en el Perú, ya que son factores ajenos a la empresa, en caso ocurriese demora deberá ser informado oportunamente.

**CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

2.1. CALENDARIO

Etapas	Fecha y hora
Convocatoria – Invitación de participantes.	: 22 de Noviembre de 2019
Presentación de Consultas	: Del 25 al 26 de Noviembre de 2019
Absolución de Consultas	: 27 de Noviembre de 2019
Integración de Bases	: 28 de Noviembre de 2019
Presentación de propuestas	: 02 de Diciembre de 2019 (00:00 GMT-005 a 23:59 GMT-005)
Calificación y Evaluación de propuestas	: 03 de Diciembre de 2019
Otorgamiento de la buena pro	: 03 de Diciembre de 2019

2.2. CONVOCATORIA – INVITACION DE PARTICIPANTES.

2.3. PRESENTACION Y ABSOLUCION DE CONSULTAS.

La presentación de consultas se realizará de forma electrónica mediante envío de la misma al siguiente correo electrónico:

PRESIDENTE DEL COMITÉ: Herman Luis Taipe Rojas.

e-mail: comprainternacional@ins.gob.pe

La presentación de consultas se efectuará desde las 00:00 horas GMT-005 del día 25 de noviembre hasta las 23:59 horas GMT-005 del día 26 de noviembre de 2019.

No se aceptarán consultas físicas o enviadas por cualquier otro medio que no sea al correo electrónico señalado.

El formato de envío puede verse en el **ANEXO N° 01**.

Las consultas serán absueltas por el comité de selección el 27 de noviembre de 2019, remitiendo el resultado al correo electrónico del postor; adicionalmente podrá ser publicada en la página web del Instituto Nacional de Salud en la siguiente dirección:

www.ins.gob.pe

2.4. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los documentos que conforman las propuestas se presentarán empleando los formularios o formatos (según numeral 2.5) contenidos en las presentes Bases en idioma español y deberán estar debidamente suscritos por el representante legal de la empresa, con sello de la empresa, foliados, rubricados en cada página, sin presentar enmendaduras o borrones.

La información técnica que sirva para acreditar el cumplimiento de los E.E.T.T (especificaciones técnicas) deberá presentarse en idioma español. Las contenidas en folletos, manuales, catálogos, páginas web oficiales, certificaciones o similares, podrán ser presentadas en idioma inglés. El POSTOR será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos y tendrá

carácter de declaración jurada.

La presentación de la oferta se hará de la siguiente manera:

-**Vía correo electrónico:** comprainternacional@ins.gob.pe

-**Fecha y hora:** 02 de diciembre de 2019 desde las 00:00 horas GMT-005 hasta las 23:59 horas GMT-005.

-**Formato de presentación:** PDF, en una resolución legible y de fácil lectura.

La presentación de la propuesta deberá ser de la siguiente manera:

- a. Un archivo PDF señalando el nombre: PROPUESTA TECNICA. (ANEXO N° 02, 03, 04, 05, 06, 07). Adicionalmente podrá anexar a la propuesta técnica: folletos, manuales, catálogos, páginas web oficiales, certificaciones o similares relacionados al bien ofertado.
- b. Un archivo PDF señalando el nombre: PROPUESTA ECONOMICA (ANEXO N°08), que deberá contener el monto a ofertar el cual deberá incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

2.5. CONTENIDO DE LA OFERTA

- a) ANEXO N° 02 - DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR.
- b) ANEXO N° 03 – DECLARACION JURADA DE RESPONSABILIDADES DEL POSTOR.
- c) ANEXO N° 04 – DECLARACION JURADA DE PLAZO DE ENTREGA.
- d) ANEXO N° 05 – HOJA DE PRESENTACION DEL BIEN.
- e) ANEXO N° 06 – GARANTIA COMERCIAL.
- f) ANEXO N° 07 – EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.
- g) ANEXO N° 08 – PROPUESTA ECONOMICA.

2.6. SUBSANACION DE LAS OFERTAS

Solo son subsanables documentos formales que no modifican la oferta primigenia. Los documentos de la oferta económica, no son en ningún caso objeto de subsanación.

2.7. EVALUACION TECNICA

La evaluación de factores técnicos será la resultante de establecer los puntajes parciales que se asignará a cada uno de los siguientes factores:

(1) Puntaje por condición de postor.	40 Puntos
(2) Puntaje por experiencia del postor	50 Puntos
(3) Puntaje por tiempo de entrega	10 Puntos

Total del Puntaje Técnico: 100 Puntos

(1) Puntaje por condición de postor **40 Puntos**

Si el Postor es FABRICANTE.	40 Puntos
Si el Postor es DISTRIBUIDOR AUTORIZADO.	20 Puntos

Nota: La condición del postor será evidenciada con una declaración jurada y de resultar ganador del proceso deberá acreditar con la documentación correspondiente.

(2) Puntaje por Experiencia del Postor: **50 Puntos**

Si ha vendido e instalado equipos llenadora de viales semiautomáticos y/o automáticos por un monto equivalente a cinco (05) veces al valor estimado.	50 Puntos
Si ha vendido e instalado equipos llenadora de viales semiautomáticos y/o automáticos por un monto equivalente a cuatro (04) veces al valor estimado.	40 Puntos
Si ha vendido e instalado equipos llenadora de viales semiautomáticos y/o automáticos por un monto equivalente a tres (03) veces al valor estimado.	30 Puntos

Nota: La experiencia del postor será evidenciada con una declaración Jurada (Anexo 7) y de resultar ganador del proceso deberá acreditar con la documentación correspondiente a cada uno de los contratos referidos en este documento.

(3) Puntaje por Tiempo de Entrega **10 Puntos**

Tiempo de entrega en un plazo máximo de 99 días hábiles en el Perú.	10 Puntos
Tiempo de entrega en un plazo entre los 100 y 109 días hábiles en Perú.	5 Puntos

Nota: Los tiempos de entrega será evidenciada con una declaración jurada (Anexo 4).

2.8. EVALUACION ECONOMICA

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional de acuerdo con la siguiente formula.

$$P_i = O_m \times 100 / O_i$$

Donde:

- i = Numero de Propuesta
Pi = Puntaje de la propuesta económica i
O_i = Propuesta Económica i
O_m = Propuesta Económica más baja

2.9. PUNTAJE TOTAL

Una vez calificadas las propuestas durante la evaluación técnica y económica se determinará el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PT = ((1-m) \times Pt) + (m \times Pi)$$

Donde:

- PT = Puntaje total
Pt = Puntaje técnico
m = Factor de evaluación económica (0,5)
Pi = Puntaje económico

2.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La adjudicación será publicada en el portal institucional, en el SEACE y comunicada vía correo electrónico al proveedor adjudicado.

2.11. NULIDAD DEL PROCESO

- a) El jefe del INS o el funcionario a quien ha delegado esta facultad, podrá declarar la nulidad del proceso de contratación hasta antes de la suscripción del contrato en caso se advierta en los actuados alguno de los siguientes aspectos:
- Actos dictados por órganos incompetentes.
 - Contravención de la directiva N° 004-INS/OGA-v.03, "Directiva para la compra de Bienes y Servicios en el Exterior".
- b) La resolución que se expida debe precisar la etapa a la que se retrocederá el proceso de contratación, aplicando el TUO de la ley 27444, Ley de Procedimiento administrativo General en lo que refiere a la nulidad de los actos administrativos.

2.12. DECLARACION DE DESIERTO.

- a) El proceso será declarado desierto cuando no se haya presentado ningún postor o no quede valida ninguna oferta y parcialmente desierto cuando habiendo sido convocado en función de ítems no haya oferta valida en alguno de los ítems convocados.
- b) El comité de selección evaluara las causas que pudieron haber ocasionado la declaratoria de desierto, y de concluir que las causas están vinculadas a las especificaciones técnicas o términos de referencias y/o valor estimado debe comunicar a la dirección ejecutiva de logística a fin que proceda con los ajustes respectivos en coordinación con el área usuaria. De no ser así, convocara nuevamente en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de declarado desierto.
- c) Si como resultado de la consulta el área usuaria solicita efectuar ajustes o modificaciones a las especificaciones técnicas o términos de referencia se debe volver a efectuar una nueva indagación de mercado y proceder nuevamente con la aprobación del expediente de inicio. Del mismo modo se procederá en caso de haber perdido vigencia el valor estimado.

- d) Una vez que se determine proseguir con la contratación del proceso declarado desierto, el expediente de inicio será entregado al Comité de Selección para que proceda con la segunda convocatoria.

2.13. CANCELACION DEL PROCESO.

En cualquier estado del proceso hasta antes de la formalización del contrato, se podrá cancelar el proceso de contratación por razones de fuerza mayor o cas fortuito, cuando desaparezca la necesidad de adquirir contratar, o cuando persistiendo la necesidad no se cuente con presupuesto. En cualquiera de los casos la cancelación será solicitada por el Director General del Área usuaria y autorizada por el Jefe de INS o funcionario a quien delegue dicha facultad, mediante un documento resolutorio.

El documento resolutorio de cancelación será remitido al comité de selección y/o a la OEL según corresponda, quien a su vez dentro del mismo día de recibido dicho documento comunicara mediante correo electrónico al / los proveedor (es) o postor (es) participante(s) según corresponda la etapa del proceso.

2.14. CONSENTIMIENTO.

El consentimiento se dará al día siguiente del otorgamiento de la buena pro. En caso quede una sola oferta valida, se procede con el otorgamiento de buena pro y consentimiento el mismo día.

2.15. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

Otorgada la Buena Pro, tanto la Entidad como el POSTOR ganador, están obligados a suscribir el o los contratos respectivos, para lo cual el postor ganador deberá remitir los documentos para el perfeccionamiento del contrato en el plazo máximo de siete (07) días hábiles, los mismos que deberán ser entregados en la mesa de partes del Instituto Nacional de Salud, sito en Avenida Defensores del Morro Nro. 2268, Chorrillos, Lima-Peru.

Las partes suscribirán el contrato respectivo en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles contados a partir de la presentación de los documentos.

2.16. CONDICIONES DEL PROCESO

El Instituto Nacional de Salud se reserva el derecho de corroborar la autenticidad y veracidad de los documentos presentados en cumplimiento de sus normas, Bajo apercibimiento de declararse la nulidad del contrato de ser el caso.

El contenido de la propuesta técnica y económica de la empresa tiene carácter de Declaración Jurada. Sin embargo, el Instituto Nacional de Salud se reserva el derecho de verificar la documentación de la propuesta referente a las características técnicas, plazos de entrega, condiciones de entrega, calidad y lo que considere pertinente a sus intereses institucionales y rechazará la propuesta de información no veraz y/o que considere que no cumpla de fondo o de forma con las especificaciones técnicas señaladas en las Bases, sin que ello pueda dar derecho a la empresa a demandar por pérdidas o intereses por los gastos en que hubieran podido incurrir, como consecuencia de la preparación y presentación de las ofertas, de la constitución de garantías o de cualquier otro concepto.

2.17. Experiencia del Postor.

2.17.1. Facturación.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos (2) veces el valor estimado por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de ocho (8) años a la fecha de la presentación de las ofertas.

Se consideran bienes similares a: Equipos de llenado semiautomático de viales.

La experiencia será acreditada mediante declaración jurada de acuerdo al formato adjunto (Anexo 8).

2.18. FORMA DE PAGO.

El pago se ejecutará en tres armadas:

1. Primera armada: 30% del total del pago, máximo a los 15 días hábiles después de la firma de contrato y contra presentación de la factura comercial (Invoice).
2. Segunda armada: 65% del total del pago máximo a los 10 días hábiles siguientes a la presentación de los siguientes documentos:
 - a. Lista de Empaque (Packing List).
 - b. Certificado de Origen (Certificate Of Origin) (indicar marca, modelo, serie, país de origen y año de fabricación).
 - c. Documentos de embarque (Bill of Landing/ Bill of airlanding).
 - d. Póliza de Seguro original.
 - e. Acta de conformidad del cliente de la ejecución del FAT (prueba de aceptación en fábrica).
3. Tercera armada: 5% del total del pago máximo a los 10 días hábiles siguientes a la emisión del acta de conformidad a cargo del área usuaria, luego de realizada la instalación, puesta en marcha del equipo y la capacitación del personal establecido por la entidad.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

ITEM N°1

LLENADORA SEMIAUTOMÁTICA DE VIALES PARA LABORATORIO DE INMUNOSUEROS

	FORMULARIO	FOR-INS-103
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN BIENES	Edición N°01

I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. ÁREA USUARIA/DEPENDENCIA QUE REQUIEREN EL BIEN:

LABORATORIO DE INMUNOSUEROS

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

ADQUISICIÓN DE LLENADORA SEMIAUTOMÁTICA DE VIALES

3. FINALIDAD PÚBLICA:

La adquisición de una LLENADORA SEMIAUTOMÁTICA DE VIALES, tiene por finalidad utilizarla en el Laboratorio de Inmunosueros con el fin de contar con un sistema para llenar, taponar y precintar de manera automática los viales de antivenenos en la fase de envasado de la producción de los mismos para cumplir con lo establecido en las Buenas Prácticas de Manufactura.

4. ANTECEDENTES:

EL CENTRO NACIONAL DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS produce antivenenos para cumplir con los requerimientos de CENARES.

5. OBJETO Y/O FINALIDAD PÚBLICA:

Contar con un sistema para llenar, taponar y precintar de manera automática los viales de antivenenos en la fase de envasado de la producción de los mismos.

6. REQUERIMIENTO O CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Requerimiento:



N° Item		Código SIGA	Descripción del Bien (según SIGA)	Unidad de Medida	Cantidad
1		B512274590002	LLENADOR SEMIAUTOMÁTICO DE VIALES PARA LABORATORIO DE HEMATOLOGIA	UNIDAD	1.00

Características técnicas del producto:

- Nombre: LLENADORA SEMIAUTOMÁTICO DE VIALES

- Característica:
ITEM N°1:

REQUERIMIENTO TÉCNICOS MÍNIMOS:

A. – Generales:

A.1. – Equipo monoblock para llenadora, taponado y precintado de viales

A.2. – Equipo diseñado y fabricado según las normas internacionales de GMP. *Protección IP 31, equivalente o mejor*

A.3. – Velocidad de funcionamiento variable

A.4. – Capacidad mínima de envasado mayor o igual que 1500 viales /h, viales de capacidad de 7, 10 o 20 ml y tapones de 20 ml de diámetro de acuerdo a las siguientes especificaciones:

- Vial x 7 ml:
 - Ø exterior boca: 19.8 +/- 0.2 mm
 - Ø interior boca: 12.6 +/- 0.2 mm
 - Ø cuerpo: 21 +/- 0.2mm
 - Altura: 38 +/- 0.5 mm
- Vial x 10 ml
 - Ø exterior boca: 19.8 +/- 0.2 mm
 - Ø interior boca: 12.6 +/- 0.2 mm
 - Ø cuerpo: 23.5 +/- 0.5 mm
 - Altura: 47 +/- 1 mm
- Vial x 20 ml para liofilización
 - Ø exterior boca: 19.7 +/- 0.1 mm
 - Ø interno boca: 12.5 +/- 0.1 mm
 - Ø cuerpo: 30 +/- 0.3 mm
 - Altura: 57.7 +/- 0.2 mm
- Vial x 20 ml
 - Ø exterior boca: 19.8 +/- 0.2 mm
 - Ø interior boca: 12.6 +/- 0.2 mm
 - Ø cuerpo: 29.5 +/- 0.25 mm
 - Altura: 56.5 +/- 0.5 mm
- Tapón de caucho de butilo 20 mm Ø
 - Ø total: 18.8 – 19.45 mm
 - Ø cono: 12.9 – 13.55 mm
 - Altura de pestaña: 3.0 – 3.68 mm
 - Altura de cono: 12.9 – 13.55 mm
 - Peso promedio: 1.63 – 1.81 mm
- Tapón de caucho butilo 20 mm Ø para liofilización
 - Ø total: 18.8 – 19.3 mm
 - Ø cono: 12.9 – 13.60 mm
 - Altura de pestaña: 3.18 – 3.68 mm
 - Altura del cono: 10.0 – 10.7 mm
 - Peso promedio: 2.24 – 2.48 mm

Absolución de consulta nro. 1: Para el caso de viales de 20 ml, considerar solamente las medidas para liofilización: diámetro exterior de boca 19.7 +/- 0.1 mm, diámetro interior de boca 12.5 +/- 0.1 mm, diámetro de cuerpo 30 +/- 0.3 mm y altura 57.7 +/- 0.2 mm. Asimismo, considerar el tapo de caucho de butilo de 20 mm de diámetro para liofilización: diámetro total 18.8 – 19.3 mm, diámetro del cono 12.9 – 13.6 mm, altura de pestaña 3.18 – 3.68 mm, altura de cono 10 – 10.7 y peso promedio 2.24 – 2.48 gr.

	FORMULARIO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN BIENES	FOR-INS- 103 Edición N° 01
<p>B. – Componentes:</p> <p>Estructura</p> <p>B.1. – Máquina con soporte propio, compacta.</p> <p>B.2. – Estructura (mesa y gabinete) de acero inoxidable calidad AISI 304, equivalente o mejor.</p> <p>B.3. – Acondicionada para trabajar en ambientes para producción estéril, bajo flujo laminar.</p> <p>B.4. – Partes en contacto con el producto (boquillas de inyección, mangueras), deben ser fabricadas en acero inoxidable calidad AISI 316L y silicona curada al platino respectivamente.</p> <p>B.5. – Alimentación semiautomática (mediante mesa de distribución) de viales.</p> <p>B.6. – Máquina de fácil limpieza y sanitización.</p> <p>B.7. – Cambio rápido de formato de acuerdo al tamaño del vial (7, 10 y 20 ml).</p> <p>B.8. – Bandeja o mesa de acumulación de envases en el ingreso y a la salida de la máquina.</p> <p>Sistema de Dosificación</p> <p>B.9. – Sistema de llenado, mediante bomba peristáltica programable.</p> <p>B.10. – Capacidad de dosificación desde 0.1 a 100 ml.</p> <p>B.11. – Precisión de la dosificación $\leq 1\%$.</p> <p>B.12. – Volumen a dosificar y función anti goteo programable desde el panel de control.</p> <p>B.13. – Mangueras sanitarias de silicona peroxide cured, que cumpla USP Clase VI, EP 3.1.9 y FDA.</p> <p>B.14. – Aguja o boquilla de dosificación fabricada de acero inoxidable calidad AISI 316 L.</p> <p>B.15. – Soporte de boquilla y manguera fabricada de acero inoxidable calidad AISI 304, equivalente o mejor.</p> <p>Sistema de Taponado:</p> <p>B.16. – Tolva y guía de acero inoxidable calidad acero inoxidable AISI 316L y alimentador automático de tapones de caucho con vibradores para facilitar la carga, bajada y traslado hasta la estación de taponado de los viales llenos.</p> <p>B.17. – El sistema de taponado debe poder trabajar con viales y tapones normales y con viales y tapones para liofilización, con capacidad de taponado completo o parcial.</p> <p>B.18. – Dispositivo automático para colocación de tapones sobre viales.</p> <p>Sistema de Precintado:</p> <p>B.19. – Tolva y guía de acero inoxidable calidad AISI 316L y alimentador automático de precintos de aluminio con vibradores para facilitar la carga, bajada y traslado hasta la estación de colocación del precinto encima de cada vial taponado.</p> <p>B.20. – Cerradora neumática o mecánica para precintado de viales taponados con precintos de aluminio.</p> <p>B.21. – El cabezal de la misma deberá ser encapsulado con una cubierta de acrílico, acero inoxidable AISI 304, similar o mejor, que evite la dispersión de las posibles partículas producidas durante el precintado de cada vial.</p> <p>B.21. – Descarga automática de viales cerrados sobre bandeja de salida.</p> <p>B.22. – El equipo deberá ser capaz de trabajar con precintos de aluminio simples y precintos de aluminio tipo flip off y en todos los tamaños solicitados.</p> <p>Sistema de Control:</p> <p>B.23. – Automatizado y controlado por microprocesador o PLC.</p> <p>B.24. – Panel de control integrado en chasis de máquina.</p> <p>B.25. – Pulsadores o interruptores de arranque, parada y emergencia.</p> <p>B.26. – Detectores diversos según sea la configuración de la máquina: Presencia de vial, falta o exceso de acumulación de viales, ausencia de tapones, precintos, descarte de productos con defectos, etc.</p> <p>B.27. – Panel de control touch screen a colores, con interfaz con microprocesador, el cual deberá tener como mínimo las siguientes funciones: Variación de velocidad, variación de volumen de llenado y alarmas.</p> <p>C. – ACCESORIOS:</p> <p>C.1. – Formato y accesorios para trabajar con todos los tamaños de viales (7, 10 y 20 ml), tapones de goma y precintos de aluminio de \varnothing 20 mm.</p> <p>C.2. – Gabinete con módulo de flujo laminar vertical, con filtro absoluto HEPA mayor o igual que 99.99%, clase ISO 5 o clase A compatible con las dimensiones del equipo.</p> <p>C.2.1 – Módulo construido en acero inoxidable AISI 304, o mejor.</p> <p>C.2.2 – Manómetro diferencial para indicar caída de presión.</p> <p>C.2.3 – Ventilador con velocidad variable.</p> <p>C.2.4 – Iluminación interior (mínimo 250 lux).</p> <p>C.2.5 – Debe incluir calificación completa (integridad, conteo de partículas, velocidad, caída de presión diferencial).</p> <p>C.3. – Kit de repuestos para mantenimiento preventivo según fabricante.</p> <p>D. – Especificaciones eléctricas:</p> <p>D.1. – 220 V/ 60 Hz.</p>		
Responsable de Control de Costo 	Director Ejecutivo  Q.F. EUJANA CECILIA SUI DELGADO Directora Ejecutiva Dirección Ejecutiva de Producción e Investigación Humana CENTRO NACIONAL DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS - INS	Director General  Q.F. Noemi S. Sarmiento Herrel Directora General Centro Nacional de Productos Biológicos INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

	FORMULARIO	FOR-INS-103
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN BIENES	Edición N° 01

E. – Instalación y verificación operacional
 E.1. – El proveedor deberá realizar las calificaciones de instalación IQ y operación OQ en el lugar de uso señalado por el usuario según especificaciones del fabricante o normalidad vigente acogida.
 E.2. – El proveedor deberá realizar un protocolo de pruebas del equipo en presencia de los usuarios en el lugar de trabajo, que contemple todos los formatos requeridos debiendo demostrar el adecuado funcionamiento del equipo y de todos sus componentes.
 E.3. – El proveedor realizará la calificación del equipo en el lugar de trabajo.

F. – Soporte Técnico:
 F.1. – El soporte técnico puede ser ONLINE o por cualquier medio de comunicación no presencial, con una cobertura de 24x7x365, durante el tiempo de garantía, desde la conformidad y puesta en funcionamiento del mismo.
 F.2. – En caso de detectarse un desperfecto propio del equipo y que no puede ser solucionado vía comunicación no presencial, el proveedor correrá con los gastos correspondientes a la reparación del equipo dentro de la garantía prevista.

G. – Documentación:
 Como mínimo, el proveedor deberá presentar la siguiente documentación:
 G.1. – Manual de operación y funcionamiento en idioma original y traducción al español.
 G.2. – Esquemas mecánicos, neumáticos, electricidad y P&D.
 G.3. – Certificado de materiales de construcción.
 G.4. – Para el caso del gabinete con flujo laminar, se debe incluir la calificación completa (integridad, conteo de partículas, velocidad, caída de presión diferencial, certificado de filtro absoluto).
 G.5. – Paquete documentario de calificación (FAT, IQ, OQ).
 G.6. – Informe técnico que debe incluir todos los resultados de las pruebas de funcionamiento, evidencias fotográficas, así como los valores de los parámetros operacionales medidos durante las pruebas en vacío y con carga.
 G.7. – Relación de repuestos para mantenimiento preventivo.
 G.8. – Manual de Mantenimiento que incluya el Programa de mantenimiento preventivo con las actividades detalladas y repuestos a cambiar.
 G.9. – Certificado de garantía del fabricante y/o garantía comercial por periodo de un (1) año.
 G.10. – Certificado de capacitación del personal usuario y técnico de la institución.

- Presentación: Unidad
 - Descripción: LLENADORA SEMIAUTOMÁTICA DE VIALES

c) Prestaciones accesorias a la prestación principal:

No aplica

d) Documentación de presentación obligatoria para acreditar cumplimiento de características técnicas:
 Como parte de la oferta

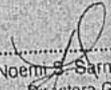
No aplica

Como parte de la ejecución contractual

No aplica

e) Vigencia del producto:

No aplica

Responsable de Centro de Costo	Director Ejecutivo	Director General
	 OF. ELIANA CECILIA SIU DELGADO Directora Ejecutiva Dirección Ejecutiva de Atención al Usuario y Atención al Cliente Calle 100 N° 2501, Urb. La Victoria, Lima 18	 QF. Noemí S. Sarmiento Herrero Directora General Centro Nacional de Productos Biológicos INSTITUTO NACIONAL

	FORMULARIO	FOR-INS- 103
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN BIENES	Edición N° 01

7. CLAUSULAS ESPECIALES / SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Sistema de contratación: Suma alzada

8. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

La modalidad de ejecución será LLAVE EN MANO, por lo que el contratista se compromete a entregar el bien, instalarlo y ponerlo en funcionamiento de acuerdo a lo requerido.

El contratista será responsable de la carga laboral que involucre el personal que realice la instalación, así también el daño o perjuicio que pueda causar a los bienes del INS o a terceros realizados durante la ejecución de la instalación o mantenimientos.

Garantía

Garantía por un periodo de un (01) año, contado a partir de que el equipo este instalado en el lugar de trabajo, contra defectos de diseño y/o fabricación, averías entre otros, por un mal funcionamiento o pérdida total de bienes contratados, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal u habitual del bien, no detectables al momento en que se otorga la conformidad. Cualquiera de las piezas cambiadas debe de ser nuevas y originales del fabricante.

Condiciones de instalación

El equipo debe ser instalado por el proveedor en el lugar de funcionamiento especificado por el INS. Luego de su instalación, el equipo debe ser puesto en funcionamiento por el proveedor en presencia de él y los usuarios del mismo; incluidos el personal de mantenimiento.

El postor deberá suministrar todos los recursos y materiales para la instalación del nuevo equipo adquirido. Asimismo, debe considerar todas las medidas de seguridad necesarias para salvaguardar la vida e integridad de su personal y de los equipos.

Presentar Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) para los operarios encargados de la instalación y puesta en funcionamiento del equipo.

Capacitación

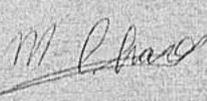
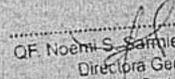
El proveedor será responsable de la capacitación para los usuarios, la cual deberá ser mínimo 10 horas en el lugar de instalación, en un plazo mínimo de tres (03) días calendario luego de instalado el equipo estas podrán coincidir con las de funcionamiento y desempeño. La capacitación deberá cubrir todos los aspectos operativos del equipo, las fallas más comunes que pudiesen ocurrir y como solucionarlas, limpieza del mismo y el procedimiento básico de mantenimiento preventivo que se debe realizar periódicamente.

Al finalizar la misma, deberá emitir un certificado de capacitación a todos los participantes, indicando las horas capacitadas y temas tratados.

9. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

X

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado de acuerdo al Artículo 173 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado del Perú, por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

Responsable de Centro de Costo	Director Ejecutivo	Director General
	 QF ELIANA CECILIA SUI DEL SACO Directora Ejecutiva Dirección Ejecutiva de Producción e Investigación Humana INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	 QF Noemi S. Sarmiento Herrer. Directora General Centro Nacional de Productos Biológicos INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

	FORMULARIO	FOR-INS-103
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN BIENES	Edición N° 01

10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

a) Del proveedor

El postor deberá contar con experiencia en la comercialización de los bienes objeto del presente requerimiento, conforme los detalles señalados en los requisitos de calificación.

b) Del personal

No aplica

11. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El equipo será probado en el lugar de uso para la conformidad del bien, a fin de verificar los aspectos técnicos exigidos.

12. LUGAR DE ENTREGA O EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

- Lugar de entrega: Almacenes del puerto del Callao – Perú.
- Lugar de instalación: Centro Nacional de Productos Biológicos, Av. Defensores del Morro N° 2268, Sede Chomillos del Instituto Nacional de Salud.

13. CONDICIONES DE ENTREGA

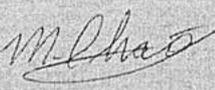
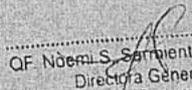
Al internamiento del bien se debe cumplir las siguientes condiciones:

- Equipo nuevo, de reciente fabricación, que exhiba un buen acabado en cuanto al material y diseño.
- No debe presentar deformaciones, ralladuras, abolladuras, golpes ni indicios de usos anteriores.

DOCUMENTOS

El proveedor entregará al cliente los siguientes documentos:

- Manual de operación y funcionamiento en idioma original y traducción al español.
- Esquemas mecánicos, neumáticos, electricidad y P&D.
- Certificado de materiales de construcción.
- Para el caso del gabinete con flujo laminar, se debe incluir la calificación completa (integridad, conteo de partículas, velocidad, caída de presión diferencial, certificado de filtro absoluto).
- Paquete documentario de calificación (FAT, IQ, OQ).
- Informe técnico que debe incluir todos los resultados de las pruebas de funcionamiento, evidencias fotográficas, así como los valores de los parámetros operacionales medidos durante las pruebas en vacío y con carga.
- Relación de repuestos críticos para mantenimiento.
- Manual de mantenimiento que incluya el programa de mantenimiento preventivo con las actividades detalladas y repuestos a cambiar.
- Certificado de garantía del fabricante y garantía comercial por periodo de un (1) año.
- Certificado de capacitación del personal usuario y técnico de la institución.

Responsable de Centro de Costo	Director Ejecutivo	Director General
	 QF ELIANA CECILIA SUI DELGADO Directora Ejecutiva Dirección Ejecutiva de Producción e Investigación Humana CENTRO NACIONAL DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS - INS	 QF Nöem S. Sarmiento Herrero Directora General Centro Nacional de Productos Biológicos INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

	FORMULARIO	FOR-INS- 103
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN BIENES	Edición N° 01

14. PLAZO

El plazo de entrega del bien será de hasta 110 días hábiles contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

15. FORMA DE PAGO

1. 30% del total del pago, 15 días hábiles después de la firma de contrato y contra presentación de la factura comercial (Invoice).
2. 65% del total del pago al término de la ejecución del FAT con la conformidad del mismo por parte del usuario.
3. 5% del total del pago contra la instalación, puesta en marcha del equipo y la capacitación del personal establecido por la entidad y acia de conformidad del usuario.

16. CONFORMIDAD

La conformidad se verificará con el sello y firma del responsable del almacén, Informe de conformidad en base al cumplimiento de las especificaciones técnicas. luego de culminar los trabajos de instalación, pruebas, calificación y capacitación, el cual debe ser elaborado y firmado por el coordinador del laboratorio de Inmunoseros con visto bueno del responsable de mantenimiento del CNPB, del coordinador de Metrología, la Dirección Ejecutiva correspondiente y la Dirección General de CNPB; luego de lo cual deberá ser enviado a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) para la aprobación final.

17. PENALIDAD

a) Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

b) Otras penalidades aplicables

- No aplica

18. SUBCONTRATACIÓN

No aplica

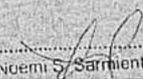
II. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. Capacidad legal

A.1 Representación

No Aplica

[Handwritten signature]

Responsable de Control de Costo	Director Ejecutivo	Director General
	 Q.F. ELIANA CECILIA BRU DELGADO Directora Ejecutiva Dirección Ejecutiva de Producción e Investigación Humana CENTRO NACIONAL DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS	 Q.F. Noemi Sarmiento Herrera Directora General Centro Nacional de Productos Biológicos INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

	FORMULARIO	FOR-INS-103
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN BIENES	Edición N° 01

A.2 Habilitación (de corresponder)

No aplica

B. Experiencia del Postor

B.1 Facturación

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos (2) veces el valor estimado por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de ocho (8) años a la fecha de la presentación de las ofertas.

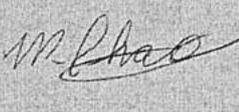
Se consideran bienes similares a: Equipos de llenado semiautomático de viales.

C. Capacidad técnica y profesional

C.1 Experiencia del personal clave

El personal designado para la instalación del equipo debe contar con mínimo dos (02) años de experiencia en la instalación y/o puesta en funcionamiento de equipos de laboratorios farmacéuticos y/o biológicos en general.

f

Responsable de Centro de Costo	Director Ejecutivo	Director General
	 Q.F. ELIANA CECILIA SU DELGADO Directora Ejecutiva Dirección Ejecutiva de Producción e Investigación Instituto Nacional de Productos Biológicos	 Q.F. Noemi S. Sarmiento Herre Directora General Centro Nacional de Productos Biológicos INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

HERMAN LUIS
 TAIPE ROJAS
 INGENIERO MECÁNICO
 Reg. CIP N° 220984

**ITEM N°2:
LLENADORA SEMIAUTOMÁTICA DE VIALES PARA LABORATORIO DE VACUNAS VIRALES**

	FORMULARIO	FOR-INS- 103
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN BIENES	Edición N° 01

I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. ÁREA USUARIA/DEPENDENCIA QUE REQUIEREN EL BIEN:

LABORATORIO DE VACUNAS VIRALES

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

ADQUISICIÓN DE LLENADORA SEMIAUTOMÁTICA DE VIALES

3. FINALIDAD PÚBLICA:

La adquisición de una LLENADORA SEMIAUTOMÁTICA DE VIALES, tiene por finalidad utilizarla en el Laboratorio de Vacunas Virales con el fin de contar con un sistema para llenar, taponar y precintar de manera automática los viales de vacuna en la fase de envasado de la producción de los mismos para cumplir con lo establecido en las Buenas Prácticas de Manufactura.

4. ANTECEDENTES:

EL CENTRO NACIONAL DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS produce vacuna antirrábica canina para cumplir con los requerimientos de CENARES.

5. OBJETO Y/O FINALIDAD PÚBLICA:

Contar con un sistema para llenar, taponar y precintar de manera automática los viales de vacuna antirrábica canina en la fase de envasado de la producción de los mismos.

6. REQUERIMIENTO O CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Requerimiento:

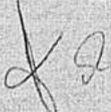
N° Item	Código SIGA	Descripción del Bien (según SIGA)	Unidad de Medida	Cantidad
1	B532274690002	LLENADOR SEMIAUTOMÁTICO DE VIALES PARA LABORATORIO DE VACUNAS VIRALES	UNIDAD	1.00

Características técnicas del producto:

- Nombre: LLENADORA SEMIAUTOMÁTICO DE VIALES

- Característica:

REQUERIMIENTO TÉCNICOS MÍNIMOS:






Página 1 de 7

	<p>FORMULARIO</p> <p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN BIENES</p>	<p>FOR-INS- 103</p> <p>Edición N° 01</p>
<p>A. – Generales:</p> <p>A.1 – Equipo monoblock para llenadora, taponado y precintado de viales</p> <p>A.2 – Equipo diseñado y fabricado según las normas internacionales de GMP. *Protección IP 31, equivalente o mejor</p> <p>A.3 – Capacidad mínima de envasado: 2000 - 3000 viales /h</p> <p>A.4 – Velocidad variable de funcionamiento</p> <p>A.5 – Especificaciones de viales de vidrio y plástico</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vial de vidrio 3.5 ml: Diámetro de boca: Ø13 mm – Tapón de goma y precinto de aluminio: Ø13 mm • Viales de polietileno 15 y 25 ml: Diámetro de boca: Ø20 mm – Tapón de goma y precinto de aluminio: Ø20 mm <p>B. – Componentes:</p> <p>Estructura</p> <p>B.1 – Máquina con soporte propio, compacta</p> <p>B.2 – Estructura (mesa y gabinete) de acero inoxidable calidad AISI 304, equivalente o mejor.</p> <p>B.3 – Partes en contacto con el producto (boquillas de inyección, mangueras), deben ser fabricadas en acero inoxidable calidad AISI 316L y silicona curada al platino respectivamente</p> <p>B.4 – Alimentación semiautomática (mediante mesa de distribución) de viales.</p> <p>B.5 – Máquina de fácil limpieza y sanitización.</p> <p>B.6 – Cambio rápido de formato de acuerdo al tamaño del vial (3.5, 15 y 25 ml).</p> <p>B.7 – Bandeja o mesa de acumulación de envases en el ingreso y a la salida de la máquina.</p> <p>Sistema de Dosificación</p> <p>B.8 – Sistema de llenado, mediante bomba peristáltica programable</p> <p>B.9 – Capacidad de dosificación desde 0.1 a 100 ml.</p> <p>B.10 – Precisión de la dosificación ≤ 1%</p> <p>B.11 – Volumen a dosificar y función anti goteo programable desde el panel de control</p> <p>B.12 – Mangueras sanitarias de silicona curada al platino, que cumpla USP Clase VI, EP 3.1.9 y FDA.</p> <p>B.13 – Aguja o boquilla de dosificación fabricada de acero inoxidable calidad AISI 316 L.</p> <p>B.14 – Soporte de boquilla y manguera fabricada de acero inoxidable calidad AISI 304, equivalente o mejor.</p> <p>Sistema de Taponado:</p> <p>B.15 – Tolla y guía de acero inoxidable calidad acero inoxidable AISI 316L y alimentador automático de tapones de caucho con vibradores para facilitar la carga, bajada y traslado hasta la estación de taponado de los viales tencos</p> <p>B.16 – El sistema de taponado debe poder trabajar con todos los tamaños de viales y tapones solicitados.</p> <p>B.17 – Dispositivo automático para colocación de tapones sobre viales.</p> <p>Sistema de Precintado:</p> <p>B.18 – Tolla y guía de acero inoxidable calidad acero inoxidable AISI 316L y alimentador automático de precintos de aluminio con vibradores para facilitar la carga, bajada y traslado hasta la estación de colocación del precinto encima de cada vial taponado.</p> <p>B.19 – Cerradora neumática o mecánica para precintado de viales taponados con precintos de aluminio.</p> <p>B.20 – El cabezal de la misma deberá ser encapsulado con una cubierta de acrílico, acero inoxidable AISI 304, similar o mejor, que evite la dispersión de las posibles partículas producidas durante el precintado de cada vial.</p> <p>B.21 – Descarga automática de viales cerrados sobre bandeja de salida.</p> <p>B.22 – El equipo deberá ser capacitado para trabajar con precintos de aluminio simples y precintos de aluminio tipo flip off y en todos los tamaños solicitados.</p> <p>Sistema de Control:</p> <p>B.23 – Automatizado y controlado por microprocesador o PLC.</p> <p>B.24 – Panel de control integrado en chasis de máquina.</p> <p>B.25 – Pulsadores o interruptores de arranque, parada y emergencia.</p> <p>B.26 – Detectores diversos según sea la configuración de la máquina: Presencia de vial, falta o exceso de acumulación de viales, ausencia de tapones, precintos, descarte de productos con defectos, etc.</p> <p>B.27 – Panel de control touch screen a colores, con interfaz con microprocesador, el cual deberá tener como mínimo las siguientes funciones: Variación de velocidad, variación de volumen de llenado, alarmas.</p> <p>C. – Accesorios:</p> <p>C.1 – Formato y accesorios para trabajar con todos los tamaños de viales (3.5, 15 y 25 ml), tapones de goma y precintos de aluminio de Ø 13 y 20 mm.</p> <p>C.2 – Gabinete con módulo de flujo laminar vertical, con filtro absoluto HEPA mayor o igual que 99.99%, clase ISO 5 o clase A compatible con las dimensiones del equipo.</p> <ul style="list-style-type: none"> C.2.1 – Módulo construido en acero inoxidable AISI 304, o mejor. C.2.2 – Manómetro diferencial para indicar caída de presión. C.2.3 – Ventilador con velocidad variable. C.2.4 – Iluminación interior (mínimo 250 lux). C.2.5 – Debe incluir calificación completa (integridad, conteo de partículas, velocidad, caída de presión diferencial) <p>C.3 – Kit de repuestos para mantenimiento preventivo según fabricante.</p>		
<div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>		
<p>Página 2 de 7</p>		

D. – Especificaciones eléctricas:

D.1. – 220 V/ 60 Hz

E. – Instalación y verificación operacional

E.1. – El proveedor deberá realizar las calificaciones de instalación IQ y operación OQ en el lugar de uso señalado por el usuario según especificaciones del fabricante o normatividad vigente acogida.

E.2. – El proveedor deberá realizar un protocolo de pruebas del equipo en presencia de los usuarios, en el lugar de trabajo, que contemple todos los formatos requeridos debiendo demostrar el adecuado funcionamiento del equipo y de todos sus componentes.

E.3. – El proveedor realizará la calificación del equipo en el lugar de trabajo.

F. – Soporte Técnico:

F.1. – El soporte técnico puede ser ON LINE o por cualquier medio de comunicación no presencial, con una cobertura de 24x7x365, durante el tiempo de garantía, desde la conformidad y puesta en funcionamiento del mismo.

F.2. – En caso de detectarse un desperfecto propio del equipo y que no puede ser solucionado vía comunicación no presencial, el proveedor correrá con los gastos correspondientes a la reparación del equipo dentro de la garantía prevista.

G. – Documentación:

Como mínimo, el proveedor deberá presentar la siguiente documentación:

G.1. – Manual de operación y funcionamiento en idioma original y traducción al español.

G.2. – Esquemas mecánicos, neumáticos, electricidad y P&D.

G.3. – Certificado de materiales de construcción.

G.4. – Para el caso del gabinete con flujo laminar, se debe incluir la calificación completa (integridad, conteo de partículas, velocidad, caída de presión diferencial, certificado de filtro absoluto).

G.5. – Paquete documentario de calificación (FAT, IQ, OQ).

G.6. – Informe técnico que debe incluir todos los resultados de las pruebas de funcionamiento, evidencias fotográficas, así como los valores de los parámetros operacionales medidos durante las pruebas en vacío y con carga.

G.7. – Relación de repuestos para mantenimiento preventivo.

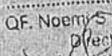
G.8. – Manual de Mantenimiento que incluya el Programa de mantenimiento preventivo con las actividades detalladas y repuestos a cambiar.

G.9. – Certificado de garantía del fabricante y/o garantía comercial por periodo de un (1) año.

G.10. – Certificado de capacitación del personal usuario y técnico de la institución.

- Presentación: Unidad

Descripción: LLENADORA SEMIAUTOMÁTICA DE VIALES

Responsable de Centro de Costo	Director Ejecutivo	Director General
 M.V. Roque R. Ferrnandez, M.Sc. Coordinador de Lab. Virología Virales DEPRV - CIPAVI 12	 M.V. Benigno Tintaya Felix Director Ejecutivo Dirección Ejecutiva de Producción e Investigación Veterinaria - CNPB	 QF. Noemy S. Sarmiento Herre Directora General Centro Nacional de Productos Biológicos INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

[Handwritten mark]

	FORMULARIO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE BIENES	FOR-INS- 103 Edición N° 01
---	--	--------------------------------------

c) Prestaciones accesorias a la prestación principal:

No aplica

d) Documentación de presentación obligatoria para acreditar cumplimiento de características técnicas:

Como parte de la oferta

No aplica

Como parte de la ejecución contractual

No aplica

e) Vigencia del producto:

No aplica

7. CLAUSULAS ESPECIALES / SISTEMA DE CONTRATACIÓN

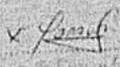
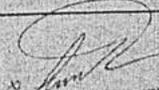
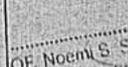
Sistema de contratación: Suma alzada

8. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

La modalidad de ejecución será LLAVE EN MANO, por lo que el contratista se compromete a entregar el bien, instalarlo y ponerlo en funcionamiento de acuerdo a lo requerido.
 El contratista será responsable de la carga laboral que involucre el personal que realice la instalación, así también el daño o perjuicio que pueda causar a los bienes del INS o a terceros realizados durante la ejecución de la instalación o mantenimientos.

Garantía
 Garantía por un periodo de un (01) año, contado a partir de que el equipo este instalado en el lugar de trabajo, contra defectos de diseño y/o fabricación, averías entre otros, por un mal funcionamiento o pérdida total de bienes contratados, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal u habitual del bien, no detectables al momento en que se otorga la conformidad. Cualquiera de las piezas cambiadas debe de ser nuevas y originales del fabricante.

Condiciones de instalación
 El equipo debe ser instalado por el proveedor en el lugar de funcionamiento especificado por el INS. Luego de su instalación, el equipo debe ser puesto en funcionamiento por el proveedor en presencia de él y los usuarios del mismo; incluidos el personal de mantenimiento.
 El postor deberá suministrar todos los recursos y materiales para la instalación del nuevo equipo adquirido.
 Asimismo, debe considerar todas las medidas de seguridad necesarias para salvaguardar la vida e integridad de su personal y de los equipos.
 Presentar Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) para los operarios encargados de la instalación y puesta en funcionamiento del equipo.

Responsable de Centro de Costo	Director Ejecutivo	Director General
 Sr. E. Juan de Dios... Responsable de Centro de Costo	 M.V. Benigno Tintaya Felix Director Ejecutivo Dirección Ejecutiva de Producción e Investigación Veterinaria - CNPB	 QF. Noemi S. Sarmiento Herrer Directora General Centro Nacional de Productos Biológicos INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

Página 4 de 7

	FORMULARIO	FOR-INS- 103
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE BIENES	Edición N° 01

Capacitación

El proveedor será responsable de la capacitación para los usuarios, la cual deberá ser mínimo 10 horas en el lugar de instalación, en un plazo mínimo de tres (03) días calendario luego de instalado el equipo estas podrán coincidir con las de funcionamiento y desempeño. La capacitación deberá cubrir todos los aspectos operativos del equipo, las fallas más comunes que pudiesen ocurrir y como solucionarlas, limpieza del mismo y el procedimiento básico de mantenimiento preventivo que se debe realizar periódicamente.

Al finalizar la misma, deberá emitir un certificado de capacitación a todos los participantes, indicando las horas capacitadas y temas tratados.

9. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado de acuerdo al Artículo 173 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado del Perú, por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

a) Del proveedor

El postor deberá contar con experiencia en la comercialización de los bienes objeto del presente requerimiento, conforme los detalles señalados en los requisitos de calificación.

b) Del personal

No aplica

11. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

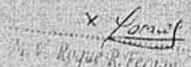
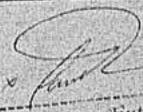
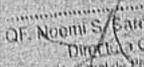
El equipo será probado en el lugar de uso para la conformidad del bien, a fin de verificar los aspectos técnicos exigidos.

12. LUGAR DE ENTREGA O EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Lugar de entrega: Almacenes del puerto del Callao – Perú.

Lugar de instalación: Centro Nacional de Productos Biológicos, Av Defensores del Morro N° 2268, Sede Chomillos del Instituto Nacional de Salud.

13. CONDICIONES DE ENTREGA

Responsable de Centro de Costo	Director Ejecutivo	Director General
 M. V. Rogar R. Falcón Profesor de Lab. Veterinaria 130717	 M. V. Benigno Tintaya Félix Director Ejecutivo Dirección Ejecutiva de Producción e Investigación Veterinaria - CNPB	 OF. Noemi S. Sacramento Harero Directora General Centro Nacional de Productos Biológicos INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

	FORMULARIO	FOR-INS- 103
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN BIENES	Edición N° 01

Al Intermamiento del bien se debe cumplir las siguientes condiciones:

- Equipo nuevo, de reciente fabricación, que exhiba un buen acabado en cuanto al material y diseño.
- No debe presentar deformaciones, ralladuras, abolladuras, golpes ni indicios de usos anteriores.

DOCUMENTOS

El proveedor entregará al cliente los siguientes documentos:

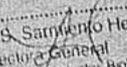
- Manual de operación y funcionamiento en idioma original y traducción al español.
- Esquemas mecánicos, neumáticos, electricidad y P&D.
- Certificado de materiales de construcción.
- Para el caso del gabinete con flujo laminar, se debe incluir la calificación completa (integridad, conteo de partículas, velocidad, caída de presión diferencial, certificado de filtro absoluto).
- Paquete documentario de calificación (FAT, IQ, OQ).
- Informe técnico que debe incluir todos los resultados de las pruebas de funcionamiento, evidencias fotográficas, así como los valores de los parámetros operacionales medidos durante las pruebas en vacío y con carga.
- Relación de repuestos críticos para mantenimiento.
- Manual de mantenimiento que incluya el programa de mantenimiento preventivo con las actividades detalladas y repuestos a cambiar.
- Certificado de garantía del fabricante y garantía comercial por periodo de un (1) año.
- Certificado de capacitación del personal usuario y técnico de la institución.

14. PLAZO
El plazo de entrega del bien será de hasta 110 días hábiles contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

15. FORMA DE PAGO

1. 30% del total del pago, 15 días hábiles después de la firma de contrato y contra presentación de la factura comercial (Invoice).
2. 65% del total del pago al término de la ejecución del FAT con la conformidad del mismo por parte del usuario.
3. 5% del total del pago contra la instalación, puesta en marcha del equipo y la capacitación del personal establecido por la entidad y acta de conformidad del usuario.

16. CONFORMIDAD
La conformidad se verificará con el sello y firma del responsable del almacén, Informe de conformidad en base al cumplimiento de las especificaciones técnicas, luego de culminar los trabajos de instalación, pruebas, calificación y capacitación, el cual debe ser elaborado y firmado por el coordinador del laboratorio de Vacunas Virales con visto bueno del responsable de mantenimiento del CNPB, del coordinador de Metrología, la Dirección Ejecutiva correspondiente y la Dirección General de CNPB, luego de lo cual deberá ser enviado a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) para la aprobación final.

Responsable de Centro de Costo	Director Ejecutivo	Director General
 X M. V. Benigno Tintaya Félix Director Ejecutivo Dirección Ejecutiva de Producción e Investigación Veterinaria - CNPB	 M. V. Benigno Tintaya Félix Director Ejecutivo Dirección Ejecutiva de Producción e Investigación Veterinaria - CNPB	 Dr. Noemi S. Sarmiento Herrero Directora General Centro Nacional de Productos Biológicos INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

	FORMULARIO	FOR-INS- 103
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN BIENES	Edición N° 01

17. PENAIDAD

a) Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

b) Otras penalidades aplicables

No aplica

18. SUBCONTRATACIÓN

No aplica

II. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. Capacidad legal

A.1 Representación

No Aplica

A.2 Habilitación (de corresponder)

No aplica

B. Experiencia del Postor

B.1 Facturación

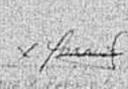
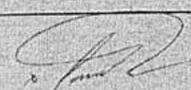
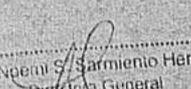
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos (2) veces el valor estimado por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de ocho (8) años a la fecha de la presentación de las ofertas.

Se consideran bienes similares a: Equipos de llenado semiautomático de viales.

C. Capacidad técnica y profesional

C.1 Experiencia del personal clave

El personal designado para la instalación del equipo debe contar con mínimo dos (02) años de experiencia en la instalación y/o puesta en funcionamiento de equipos de laboratorios farmacéuticos y/o biológicos en general.

Responsable de Centro de Costo	Director Ejecutivo	Director General
 M. V. Benigno Untaya Felix Director Ejecutivo Dirección Ejecutiva de Producción • Investigación Veterinaria - CIPB	 M. V. Benigno Untaya Felix Director Ejecutivo Dirección Ejecutiva de Producción • Investigación Veterinaria - CIPB	 QF. Noemí S. Sarmiento Herrero Directora General Centro Nacional de Productos Biológicos INSTITUTO NACIONAL DE SALUD


 HERMAN LUIS
 TAIPE ROJAS
 INGENIERO MECANICO
 Reg. C.P.N. 220984

ANEXO N° 01

Consultas al Comité de selección.

Señores
Comité de Selección
Contratación Internacional N° 027-2019-OPE/INS

Presente.-

Referente al proceso de la referencia, se les hace la siguiente consulta:

N° de consulta	Literal / numeral objeto de consulta	Pág.	Consulta

Firma y nombre del Representante.

ANEXO N° 02

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
Comité de Selección
CONTRATACIÓN INTERNACIONAL N° 027 -2019-OPE/INS
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO **BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :		
Domicilio Legal :	Ciudad - País	
Teléfonos:		
Correo electrónico :		

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Citación para la aplicación del criterio de desempate.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDADES DEL POSTOR

Señores

Comité de Selección

CONTRATACIÓN INTERNACIONAL N° 027 -2019-OPE/INS

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. Conocer la directiva de compras internacionales del Instituto Nacional de Salud según Resolución Jefatural N° 184-2019.
- iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor.
- iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

ANEXO N° 04

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

Comité de Selección

CONTRATACIÓN INTERNACIONAL N° 027 -2019-OPE/INS

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y CAPACITACIÓN].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 05

HOJA DE PRESENTACIÓN DEL BIEN

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR			N° ITEM	
DENOMINACIÓN DEL BIEN				
REQUIERE REGISTRO SANITARIO			SI () NO ()	
CANTIDAD DE BIENES A ENTREGAR			NRO DE LOTE	
			Año Fabricación	
PARTES, COMPONENTES Y ACCESORIOS DEL BIEN	MARCA	MODELO	AÑO DE FABRICACIÓN	PAIS DE ORIGEN (*)
Personal	Cuenta con servicio técnico de profesionales en mantenimiento preventivo y correctivo capacitados en [.....] para el bien ofertado. Se adjuntará Curriculum vitae no documentado del o los profesionales.			SUSTENTO EN FOLIOS
Profesional				
CERTIFICACIONES ADICIONALES		SI	NO	SUSTENTO EN FOLIOS
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS		SI	NO	SUSTENTO EN FOLIOS
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ADICIONALES		SI	NO	SUSTENTO EN FOLIOS

De ser necesario adjuntar hojas adicionales

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 06

DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE GARANTIA COMERCIAL

Señores

Comité de Selección

CONTRATACIÓN INTERNACIONAL N° 027 -2019-OPE/INS

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a otorgar una garantía comercial por el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO QUE COBERTURA DESDE LA PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPO TIENDO EN CUENTA QUE DURANTE LOS EVENTOS QUE SE PRESENTEN LA GARANTIA ENTRA EN CONGELAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 07

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
Comité de Selección
CONTRATACIÓN INTERNACIONAL N° 027 -2019-OPE/INS

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD, la cual tiene carácter de declaración Jurada y que de resultar ganador del proceso deberá acreditar con la documentación correspondiente a cada uno de los contratos referidos en este documento.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁶
1										
2										
3										

¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

² Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴ Se refiere al monto contrato ejecutado incluido adicional y reducciones, de ser el caso.

⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁶ Consignar en la moneda establecida en las bases.

ANEXO N° 08
PROPUESTA ECONOMICA

Señores
Comité de Selección
CONTRATACIÓN INTERNACIONAL N° 027 -2019-OPE/INS

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
N°1				
N°2				
TOTAL				

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye sin excepción la totalidad de los conceptos que la integran, incluyendo tributos, seguros, transporte, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Absolucion de consilta nro. 5: El precio a ofertar es bajo el INCOTERM 2010 C.I.F. (costo seguro y flete). La empresa adjudicada asumira los gastos de origen y el INS hara lo mismo para la nacionalizacion del bien hasta llegar los almacenes del INS.

ANEXO N° 09

PROFORMA DE CONTRATO

CONTRATO INTERNACIONAL

N° 027-2019-OPE/INS

EMPRESA:

CONTRATACIÓN INTERNACIONAL N° 027-2019-OPE/INS
(PRIMERA CONVOCATORIA)

PROCESO DE CONTRATACIÓN INTERNACIONAL A
SUMA ALZADA (LLAVE EN MANO)

EN CONDICIÓN NORMAS INCOTERMS-2010 - CIF

**“ADQUISICIÓN DE LLENADORA SEMIAUTOMÁTICA
DE VIALES PARA EL INS”**

PAC N° 160

2019

CONTRATACIÓN INTERNACIONAL N° 027-2019-OPE/INS**(PRIMERA CONVOCATORIA)****PROCESO DE CONTRATACIÓN INTERNACIONAL A SUMA ALZADA****EN CONDICIÓN NORMAS INCOTERMS-2010 - CIF****“ADQUISICIÓN DE LLENADORA SEMIAUTOMÁTICA DE VIALES PARA EL INS”**

I. INTRODUCCIÓN

Conste por el presente documento, el Contrato Internacional de Compra – Venta para la **ADQUISICIÓN DE LLENADORA SEMIAUTOMÁTICA DE VIALES PARA EL INS**, que celebran de una parte: EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD - INS, con RUC N° 20131263130, con domicilio legal en Av. Defensores del Morro N° 2268, distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima - Perú, debidamente representado por el Director General de Administración, Eco. **Juan Terry Lizárraga Picciotti**, identificado con DNI N° 07862952, designado con Resolución Jefatural N° 051-2019-J-OPE/INS, de fecha 19 de marzo de 2019, con delegación de facultades según Resolución Jefatural N° 230-2019-J-OPE/INS, de fecha 29 de octubre de 2018, en adelante **LA ENTIDAD**.

Y de otra parte:

La empresa, cuyo certificado societario de inscripción se adjunta por Anexo (1), con domicilio real y domicilio legal en, Código Fiscal (equivalente al RUC) N°, representada legalmente por el, identificado con, en su condición de representante legal de la sociedad, quien actúa según el poder especial certificado notarialmente y apostillado por el cónsul de Perú en, o con refrendo del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú en Lima; a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**.

Las partes contratantes se reconocen mutuamente la capacidad necesaria para este acto y resuelven formalmente celebrar este contrato en los términos y condiciones establecidos en las Cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DEFINICIÓN DE LOS TÉRMINOS

A menos que en el texto del presente Contrato se estipule de otra manera, las palabras y expresiones genéricas que se señalan a continuación tendrán los siguientes significados, y en cualquier caso de interpretación, los títulos y complementarios deberán ser ignorados:

1.1 BIENES

Significa la totalidad de los bienes y accesorios a ser proporcionados por EL CONTRATISTA, incluyendo todas las actividades a realizarse bajo los términos del presente contrato y anexos.

1.2 ORIGINAL Y NUEVO DE FABRICA (ONF)

Entendiéndose como Original y Nuevo de Fábrica (ONF), aquel material que no ha sido operado en tiempos o ciclos, de producción reciente no mayor de UN (1) año, no admitiéndose que sea de segundo uso, reconstruido o remanufacturado, alternativo ni equivalente o sustituto. Deberán adjuntar certificado de los diseños y especificaciones técnicas (certificado de fabricación).

1.3 SUMA ALZADA (ÍTEM)

Aplicable cuando las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación estén definidas en las especificaciones técnicas o en los términos de referencia. El postor formula su oferta para un monto fijo integral y por un determinado plazo de ejecución para cumplir con lo solicitado en el requerimiento.

1.4 PLAZO DE ENTREGA

Significa el tiempo que **EL CONTRATISTA** tiene para entregar la totalidad de los bienes conforme a las especificaciones técnicas correspondientes.

1.5 CERTIFICACIONES

El material deberá contar con los siguientes certificados:

- Certificado de Origen del producto emitido por el fabricante de conformidad con el tratado y/o convenio suscrito con el Perú.
- Certificado de Garantía Técnica emitido por el fabricante o distribuidor autorizado contra defectos de fabricación de los bienes a entregar especificando el periodo de garantía que cumple la misma. Esta garantía rige desde la fecha de aceptación de los bienes, lo cual se materializa con la suscripción del Acta de Conformidad.

1.6 ACTAS**1.6.1 ACTA DE AFORO Y RECEPCIÓN**

Significa el documento a ser suscrito por las partes a la recepción de los bienes en los Almacenes del Puerto o Aeropuerto del Callao – Lima - Perú.

1.6.2 ACTA DE CONFORMIDAD DEL BIEN

Significa el documento a ser suscrito por las partes, una vez efectuadas las pruebas de operatividad y/o control de calidad de manera satisfactoria y verificada la conformidad del bien sin observaciones, en cumplimiento de las condiciones y obligaciones asumidas por las partes en el presente contrato.

1.7 PRECIO DEL BIEN

Significa el precio total del bien mutuamente acordado entre las partes, lo cual incluye la puesta en funcionamiento y la capacitación estipulados en las Bases Integradas y anexos.

1.8 EL CONTRATO

Significa el documento suscrito por los representantes autorizados de **LA ENTIDAD** y de **EL CONTRATISTA**, el mismo que contiene los términos y condiciones contractuales señaladas en las Bases Integradas, las Especificaciones Técnicas y lo ofertado por **EL CONTRATISTA** en su propuesta técnica y económica que forman parte del contrato, siendo parte integrante e inseparable los anexos y cualquier otro documento que pase a formar parte del mismo por expresa voluntad de las partes contratantes manifestadas por escrito; el mismo que cuenta con los siguientes anexos:

- (1) MODELO DE ACTA DE AFORO Y RECEPCION.
- (2) MODELO DE ACTA DE CONFORMIDAD.

- (3) MODELO DE CERTIFICADO DE USUARIO FINAL.
- (4) DETALLE DE PRECIOS UNITARIOS.

I.9 DOMICILIO CONTRACTUAL

Es la dirección del domicilio legal a la cual las partes remitirán recíprocamente toda comunicación escrita sobre las incidencias del contrato, con lo cual se tendrá la certeza que el destinatario ha tomado conocimiento del contenido de la misma.

I.10 CERTIFICADO DE USUARIO FINAL O CERTIFICADO DE DESTINO FINAL

Conocido también por su nombre en inglés **end-user certificate** o simplemente por sus siglas **EUC**, es un documento oficial utilizado en transferencias internacionales, con el fin de certificar que **LA ENTIDAD** es el receptor final de dicho bien y que no planea realizar una posterior transferencia a terceras partes (Anexo 03).

I.11 FECHA EFECTIVA

Significa la fecha en la que el contrato entra en vigencia y surte sus efectos legales.

I.12 LAS PARTES

Significa LA ENTIDAD y EL CONTRATISTA de manera conjunta.

I.13 EJECUCIÓN CONTRACTUAL

LA OFICINA EJECUTIVA DE LOGISTICA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, será el punto de contacto para todas las cuestiones contractuales pero **EL CONTRATISTA** deberá trabajar directamente con el **ÁREA TÉCNICA** para todas las cuestiones técnicas, es decir EL CENTRO NACIONAL DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD.

I.14 ANTECEDENTES

Mediante Acta de Otorgamiento de la Buena Pro ..., de fecha, el Comité de Selección adjudicó la Buena Pro del Procedimiento de selección de Compra Internacional N° 027-2019-OPE/INS (Primera Convocatoria) para la ADQUISICIÓN DE LLENADORA SEMIAUTOMÁTICA DE VIALES PARA EL INS y se rige por el sistema de SUMA ALZADA, bajo la modalidad de las NORMAS INCOTERMS-2010 - CIF, a la Empresa, en relación al(los) ítem(s) ..., del citado procedimiento de selección, cuyos detalles e importes unitarios y totales constan en los documentos integrantes del presente contrato - Anexo 4.

II. RÉGIMEN DE LAS OBLIGACIONES

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

2.1 **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir con entregar el total de/del lo/los bien señalados en las Especificaciones Técnicas de las Bases Integradas, así como a lo ofertado en su propuesta técnica (a folios desde al) y económica (a folios desde al), de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	U/M	GARANTÍA TÉCNICA
01				

CLÁUSULA TERCERA: VALOR DE LOS BIENES

3.1 PRECIO DEL BIEN

El precio que **LA ENTIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA**, conforme a su propuesta económica (a folios desde al), detallada en el expediente de contratación respectivo, asciende a la suma total de....., que incluye sin excepción la totalidad de los conceptos que la integran, bajo la modalidad de los términos comerciales de las Normas INCOTERMS 2010 (incluir el tipo de INCOTERMS CIF-2010)

El precio incluye sin excepción la totalidad de los conceptos que la integran, incluyendo tributos, seguros, transporte, en relación a los costos bancarios, estos serán compartidos por **LAS PARTES**, cualquier gasto no considerado será asumido por **EL CONTRATISTA**.

3.2 CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL VALOR DEL OBJETO CONTRACTUAL

El valor de la contratación comprende:

- Precios de los bienes según Normas INCOTERMS 2010 (incluir el tipo de INCOTERMS CIF-2010).
- **EL CONTRATISTA** ha de asumir todos los riesgos y gastos (Gastos Operativos en Destino, Handling, Tracción, Estiba, Almacenaje y otros) de acuerdo al INCOTERMS 2010 CIF. Cualquier gasto no considerado será asumido por **EL CONTRATISTA**.
- **LA ENTIDAD** será responsable de las operaciones aduaneras de nacionalización del bien.

CLAUSULA CUARTA.- CONDICIONES DE PAGO

4.1. PAGO MEDIANTE CARTA DE CREDITO: Tiene la condición de irrevocable, intransferible, avisada y confirmada, deberá ser emitida con una vigencia inicial de DÍAS CALENDARIO y será tramitada por intermedio del BANCO DE LA NACIÓN del Perú, el cual sólo interactúa con un Banco Avisador/Notificador de Primer Orden en el Extranjero.

El pago será efectuado por LA ENTIDAD a EL CONTRATISTA mediante Carta de Crédito, de acuerdo a lo precios unitarios presentados en la Propuesta Económica, y según el siguiente detalle:

Cuota	Monto	Condición

4.1.1 La Carta de Crédito deberá ser emitida con una vigencia de (...) meses, conteniendo la siguiente información:

1. Nombre del Banco Confirmados / banco Avisador -----
2. Dirección, Código SWIFT / ABA (Banco Confirmador / Avisador) ---
3. Vigencia Carta de Crédito -----
4. Documentos a presentar de acuerdo a la oportunidad de pago:
 - a) Invoice (Primer Pago)

- b) Packing List (Segundo Pago)
- c) Certificado de Origen (Segundo Pago)
- d) Documento de Embarque (Segundo Pago)
- e) Copia de la Póliza de Seguro (Segundo Pago)
- f) Acta de conformidad de la ejecución del FAT (Segundo Pago)
- g) Acta de Conformidad (Tercer Pago)
- 5. Incoterms Utilizado CIF-2010
- 6. Lugar de embarque de la mercadería -----
- 7. Destino de la Mercadería -----
- 8. Consignación de Documentos -----
- 9. Moneda Extranjera a utilizar -----
- 10. Monto a Transferir / Negociar -----
- 11. Quien Paga Gastos Bancarios -----
- 12. Si los Gastos Bancarios son pagados por el proveedor, determinar si serán pagados en efectivo o deducidos del principal -----
- 13. Descripción y Uso del Bien -----

- 4.2 Los pagos serán efectuados por LA ENTIDAD en directa relación con la habilitación de fondos dispuestos por el Ministerio de Economía y Finanzas y realizados con cargo al Presupuesto Anual aprobado para el Instituto Nacional de Salud, en su condición de Unidad Ejecutora del Sector Salud.
- 4.3 Los gastos bancarios, ocasionados por la apertura, confirmación, ampliaciones y/o modificaciones de la Carta de Crédito, serán asumidos por LA ENTIDAD.
- 4.4 LA CONTRATISTA está obligada a entregar a LA ENTIDAD la factura correspondiente (Invoice), a nombre del Instituto Nacional de Salud, con RUC N° 20131263130, por el valor de los bienes entregados.

CLÁUSULA QUINTA: ENTREGA DE LOS BIENES

5.1 PLAZO DE ENTREGA

EL CONTRATISTA, se compromete a entregar la totalidad de los bienes en un plazo de (**...**) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la suscripción del presente contrato.

Toda entrega posterior al plazo establecido en el Contrato será considerada como incumplimiento, sujeto a penalidad, la misma que se encuentra establecida en la Cláusula Décimo Cuarta del presente Contrato.

Respecto a los Ítems, la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones de entrega es por la totalidad, no debiéndose fraccionar.

5.2 CONDICIONES DE ENTREGA

5.2.1 **EL CONTRATISTA** efectuará la entrega de todos los bienes, dentro del plazo establecido en el numeral 5.1 de la presente cláusula, en el ubicado en la; de Lunes a Viernes de horas a horas.

5.2.2 En caso de que el bien recepcionado no cumpla con las exigencias técnicas establecidas, se encuentre inoperativo o con falla técnica de algún tipo al

momento de efectuar el control de calidad y prueba respectiva, este será devuelto, para su debido cambio por parte de **EL CONTRATISTA**, el cual deberá asumir los costos necesarios para su reexportación al lugar de origen para la determinación de la falla y todos los gastos que dicha devolución y cambio demande hasta su entrega efectiva y satisfactoria.

5.2.3 **LA ENTIDAD** facilitará a **EL CONTRATISTA** las instalaciones necesarias para la entrega total del bien adjudicado.

5.2.4 **EL CONTRATISTA** deberá entregar a **LA ENTIDAD** (..... con copia a la), previo a la llegada del bien al país (de manera electrónica) la documentación comercial y aduanera, acorde a los requisitos de la norma de SUNAT. El Despachador Oficial de Aduana verifica el envío de la documentación necesaria para el trámite de nacionalización de mercancías. De ser necesaria la presencia en los almacenes del área usuaria, se designa un representante para tal fin.

Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** presentará los documentos de embarque originales que se indican a continuación, los cuales son necesarios para iniciar los trámites de desaduanaje del material, con **CINCO (05) días hábiles** de anticipación del vencimiento del plazo contractual.

- Si el bien es transportado Vía Aérea:
 - ✓ Guía Aérea (AIR WAYBILL)
 - ✓ Invoice
 - ✓ Packing list
 - ✓ Seguro

- Si el bien es transportado Vía Marítima:
 - ✓ Conocimiento de embarque (BILL OF LADING)
 - ✓ Invoice
 - ✓ Packing list
 - ✓ Seguro

5.2.5 Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar conjuntamente con los documentos establecidos en el numeral 5.2.4 de la Cláusula Quinta del presente contrato, en original los siguientes documentos para acreditar la trazabilidad y origen de los bienes ofertados:

- 1) Certificado de Garantía Comercial, Certificado de Garantía Comercial emitido por el fabricante, contra defectos de fabricación de los bienes a entregar o su integración, especificando el periodo de garantía que cumple la misma. Esta garantía rige desde la fecha de aceptación de los bienes, lo cual se materializa con la suscripción del Acta de Conformidad.
- 2) Certificado de Conformidad emitido por el fabricante.
- 3) Declaración Aduanera de Mercancías (D.A.M.), que acredite el ingreso legal del producto al país, para el caso de productos importados.
- 4) Invoice.
- 5) Packing List o Packing Slip.
- 6) Guía

- 5.2.6 De ser el caso, los documentos presentados por **EL CONTRATISTA** así como su propuesta técnica deberán estar acompañados de la traducción en idioma español, salvo la información técnica complementaria (folletos instructivos, catálogo o similares). **LA ENTIDAD** se reserva el derecho de la verificación de la autenticidad de la traducción.
- 5.2.7 **EL CONTRATISTA** en caso no cumpla con lo requerido en el numeral 5.2.5, el de **LA ENTIDAD** no iniciará el trámite de desaduanaje del bien, siendo responsable **EL CONTRATISTA** por la demora en la presentación de los mismos y en el cumplimiento de los plazos establecidos en el numeral 5.1 de la Cláusula Quinta del presente contrato.
- 5.2.8 Los bienes en proceso de recepción serán sometidos a inspección técnica y/o control de calidad cuando corresponda, a efectos de recibirlo.
- 5.2.9 Luego del proceso de nacionalización de las compras, los bienes son retirados de los almacenes de aduanas y trasladados al Almacén Central de **LA ENTIDAD**, a fin de realizar el registro y control correspondiente, y posteriormente su instalación previa coordinación con el área usuaria.
- 5.2.10 Los gastos por desaduanamiento o las moras que se incurran por concepto de desaduanaje por falta de documentos u otra razón atribuible a causas administrativas o técnicas de **EL CONTRATISTA**, serán asumidos íntegramente por **EL CONTRATISTA**. **LA ENTIDAD** se compromete a desaduanar los bienes objeto del contrato dentro de un plazo de DIEZ (10) días hábiles de recibida la documentación señalada en el numeral anterior.
- 5.2.11 **EL CONTRATISTA** deberá consignar los bienes a la siguiente dirección de consignatario que se detalla:

Instituto Nacional Salud
 Oficina General de Administración
 Av. Defensores del Morro N° 2268
 Chorrillos/ Lima – Perú
 Teléfono: (511) 748-0000 / Anexo:
 Email: comprainternacional@ins.gob.pe

5.3 VARIACIÓN DE PLAZOS

El plazo establecido en el párrafo 5.1 de la Cláusula Quinta del presente contrato solo podrá ser prorrogado en los siguientes casos:

- 5.3.1 Por Caso Fortuito o de Fuerza Mayor, debidamente sustentado por escrito por **LA ENTIDAD** o **EL CONTRATISTA**, según corresponda.
- 5.3.2 Si hubiese algún cambio en los bienes, que implique una mejora del mismo por acuerdo de las partes contratantes, y que afectase el plazo de entrega del Contrato, éste será formalizado mediante la suscripción de una adenda de variación de plazo de entrega a ser emitida por **LA ENTIDAD**.

CLÁUSULA SEXTA: ACTA DE AFORO Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES

LA ENTIDAD designará al personal técnico especializado para la recepción física de los bienes objeto del presente contrato, el Acta de Aforo y Recepción será suscrita por los representantes de **LA ENTIDAD** (Oficina Ejecutiva de Logística de la Oficina General de Administración, un

representante del Área Usuaria, un representante del) y un representante de **EL CONTRATISTA** pudiendo las partes solicitar se consignen en la referida Acta, las observaciones que se estimen convenientes, conforme al Anexo 1.

CLÁUSULA SÉTIMA: ACTA DE CONFORMIDAD

- 7.1 El Acta de Conformidad será suscrita por los representantes de **LA ENTIDAD**, conformados por el especialista del área usuaria con el visto bueno del Director Ejecutivo y Director General del área usuaria, de acuerdo al Anexo 2 y dentro de los CINCO (05) días hábiles posteriores a la recepción física y luego de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas y establecidas en el contrato.
- 7.2 Para efectos de la conformidad de los bienes, **EL CONTRATISTA** entregará la documentación respectiva concerniente a la prestación objeto del contrato. Asimismo, las pruebas de operación de los bienes (Calificación de Instalación y Operación) deben realizarse in situ con la verificación de la operación normal en presencia del Área Usuaria.
- 7.4 Con la firma del Acta de Conformidad se efectuará el pago del saldo existente, de acuerdo a la forma de pago prevista en el numeral 4.1 de la Cláusula Cuarta del presente contrato. Toda entrega posterior al plazo establecido en el contrato, será considerada como incumplimiento, sujeto a penalidad prevista en el numeral 12.3 de la Cláusula Décimo Segunda del presente documento.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍA COMERCIAL Y DE FABRICANTE

- 8.1 La garantía comercial y de fabricante aplicada, de acuerdo al requerimiento de **LA ENTIDAD**, será de un período de doce **(12) MESES**, la misma que se hará efectiva a partir de la suscripción del Acta de Conformidad sin Observaciones.
- 8.2 En caso de reclamo la cobertura de la Garantía Comercial y de Fabricante quedará congelada desde la comunicación oficial de **LA ENTIDAD** a **EL CONTRATISTA** hasta la subsanación de la discrepancia. Se reactivará la garantía una vez que el área usuaria emita la conformidad correspondiente.
- 8.3 Cualquier notificación sobre defectos será enviada por **LA ENTIDAD** a **EL CONTRATISTA** tan pronto estos sean identificados, pero sin sobrepasar las CUATRO (4) semanas luego de que el período de garantía comercial y de fabricante aplicable haya entrado en vigencia. La notificación deberá incluir un reporte emitido por **LA ENTIDAD** que señale el análisis de fallas correspondiente.
- 8.4 **EL CONTRATISTA** decidirá si repara o reemplaza, la parte o partes que hayan sido acreditadas como deficientes y se encuentren dentro de la garantía otorgada.
- 8.5 En caso, **EL CONTRATISTA** no cumpla con la Garantía Comercial y de Fabricante ofrecida durante el periodo de vigencia, **LA ENTIDAD** tomará las acciones legales correspondiente por el incumplimiento de la misma.
- 8.6 Dentro de los cinco (05) días hábiles luego de recibido el reporte que contenga el análisis de fallas indicado en el numeral 8.3, **EL CONTRATISTA** informará a **LA ENTIDAD** si el defecto implica una pieza defectuosa que será reparada o reemplazada según lo decidido por **EL CONTRATISTA**. En el caso que una parte reparada por **EL CONTRATISTA** presente una falla dentro del plazo de la garantía, **EL CONTRATISTA** se compromete a su reemplazo por una parte nueva dentro de un periodo que no superará el máximo requerido para su fabricación.

- 8.7 La cobertura de los costos de **EL CONTRATISTA** está limitada a la garantía descrita en la Cláusula 8.1 así como a los costos de transporte desde las instalaciones de **EL CONTRATISTA**, incluyendo los costos relacionados a los seguros correspondientes.

La garantía de **EL CONTRATISTA** se encuentra limitada a los parámetros señalados en la presente Cláusula Octava, por lo que no le será imputable responsabilidad alguna por otros conceptos no contemplados en la presente Cláusula Octava, tales como daños, demoras y daños imprevistos.

- 8.8 La presente garantía comercial y de fabricante no se extiende a la corrección de cualquier defecto causado por el mal uso, negligencia o accidente ocurrido como consecuencia de actos derivados de terceros, luego de su entrega a **LA ENTIDAD**, ni se extiende a cualquier ítem que haya sido modificado, alterado o reparado por cualquier tercero luego de su entrega a **LA ENTIDAD**.
- 8.9 La garantía otorgada por **EL CONTRATISTA** será aplicable únicamente si **LA ENTIDAD** realiza el mantenimiento debido, según lo requerido por las instrucciones de mantenimiento proporcionadas en forma expresa en idioma español por **EL CONTRATISTA**. La garantía no cubre otros bienes que no sea materia del presente contrato ni el desgaste natural de las partes o de otros ítems que sean identificados como partes consumibles por **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

- 9.1 La conformidad de los bienes por parte de **LA ENTIDAD** no extingue su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, los mismos que serán asumidos por **EL CONTRATISTA**.
- 9.2 **EL CONTRATISTA** será responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo de (12 meses) contado a partir de la conformidad final otorgada por la Entidad.

III. RÉGIMEN DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

CLÁUSULA DÉCIMA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

- 10.1 Las demoras o faltas en que incurra **EL CONTRATISTA** durante el cumplimiento del presente contrato debido a la Causal de Fuerza Mayor o Caso Fortuito no constituyen incumplimiento de este contrato. Las situaciones que sean invocadas por las partes como causal para eximir de responsabilidad deberán reunir forzosamente las siguientes características, para ser calificadas como Fuerza Mayor o Caso Fortuito: extraordinarias, irresistibles, inopinadas, no imputables a las partes y que afecten el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 10.2 Dentro de los dos (02) días hábiles a partir del momento en que **EL CONTRATISTA** se entere de un evento o eventos que son casual de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, ésta deberá ser comunicada a **LA ENTIDAD**, remitiendo la documentación que sustente dicha eventualidad. En el caso que **EL CONTRATISTA** requiera una ampliación de plazo por cualquiera de las causales antes mencionadas, este deberá precisar la fecha en el que cumplirá con sus prestaciones contractuales a efectos de ser evaluada por **LA ENTIDAD**.
- 10.3 Si dentro de un plazo de diez (10) días hábiles **LA ENTIDAD** no formulara observación, se tendrá por no aceptada dicha solicitud.
- 10.4 Cuando se acepte expresamente el hecho de Fuerza Mayor ó Caso Fortuito, **LA ENTIDAD** y **EL CONTRATISTA** procederán a reajustar el cronograma del plazo de entrega

del bien. En caso las partes no lleguen a un acuerdo en relación a la ocurrencia de un acto que califiquen como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor, tal disputa será resuelta de acuerdo a lo acordado por las partes en las Cláusula Décimo Cuarta.

- 10.5 Si la causal de Fuerza Mayor o Caso Fortuito se mantuviese por más de veinte (20) días hábiles cualquiera de las Partes podrá elegir entre continuar con la ejecución de la obligación o dar por resuelto el contrato o de demandar su resolución; sea total o parcialmente, según lo desee.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: NOTIFICACIONES Y CORRESPONDENCIA

- 11.1 Cualquier comunicación relacionada con este contrato será realizada en idioma español y se considerará debidamente entregada por una de las partes si se diligencia o se envía a la otra parte por correo certificado o correo electrónico al domicilio que a continuación se indica o a otro que las partes acuerden mutuamente por escrito.

Por "**LA ENTIDAD**"
 Instituto Nacional Salud
 Oficina General de Administración
 Av. Defensores del Morro N° 2268
 Chorrillos/ Lima – Perú
 Teléfono: (511) 748-0000 / Anexo:
 Email: comprainternacional@ins.gob.pe

Por "**EL CONTRATISTA**"

...

- 11.2 A partir de la suscripción del presente Contrato, toda comunicación referida al mismo hará mención expresa de la denominación del procedimiento de selección convocado y al número del Contrato, con el fin de identificar plenamente la correspondencia del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: PENALIDADES

DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- 12.1 En caso de retraso injustificado en la ejecución de la entrega del bien, objeto del presente contrato por causa atribuible a **EL CONTRATISTA**; **EL CONTRATISTA** pagará a **LA ENTIDAD** una penalidad por mora; por cada día de retraso por los daños y perjuicios directos e indirectos ocasionados por dicha mora, hasta por un monto máximo acumulado equivalente al DIEZ (10%) POR CIENTO del valor del monto total del contrato.
- 12.2 Bajo ningún concepto se obligará a **EL CONTRATISTA** a pagar una penalidad por mora por los daños y perjuicios directos o indirectos ocasionados por dicha mora por un monto acumulado mayor al 10% del total del precio pactado en el presente contrato.
- 12.3 En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene el valor de 0.40

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

- 13.1 **LA ENTIDAD** podrá resolver el Contrato en los siguientes casos:
- 13.1.1 En caso **EL CONTRATISTA** no cumpla con la entrega de los bienes dentro de los plazos establecidos en el presente contrato, desde la fecha acordada para la entrega del bien, **LA ENTIDAD** podrá resolver el contrato, siempre que la demora obedezca a causas no imputables a **LA ENTIDAD**. Cabe indicar que el plazo antes señalado no exime a **EL CONTRATISTA** de pagar la penalidad que le sea imputable.
 - 13.1.2 En caso **LA ENTIDAD** resuelva el presente contrato según lo señalado en el párrafo anterior, **EL CONTRATISTA** deberá reembolsar los pagos recibidos en virtud de los bienes no entregados o servicios no prestados.
 - 13.1.3 Si **EL CONTRATISTA** incumple injustificadamente obligaciones contractuales generando retrasos en la atención de los bienes o prestación de los servicios.
 - 13.1.4 Cuando haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora **LA ENTIDAD** podrá resolver el contrato por incumplimiento.
 - 13.1.5 Cuando paralice o reduzca injustificadamente la atención de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
 - 13.1.6 Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato.
- 13.2 **PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO**
- 13.2.1 Si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones, la parte perjudicada deberá requerirla mediante: correo certificado o correo electrónico, en un plazo no mayor a CINCO (5) días hábiles, bajo apercibimiento de resolver el contrato.
 - 13.2.2 Dependiendo del monto contractual y de la complejidad, envergadura o sofisticación de la contratación, **LA ENTIDAD** puede establecer plazos mayores, pero en ningún caso mayor a DIEZ (10) días hábiles, plazo este último que se otorgará necesariamente en caso exista complejidad en el contrato. Si vencido dicho plazo el incumplimiento continuo, la parte perjudicada podrá resolver el contrato en forma total o parcial, comunicando mediante correo certificado, correo electrónico, la decisión de resolver el contrato.
 - 13.2.3 Si dentro de los siguientes TREINTA (30) días hábiles **EL CONTRATISTA** no ha solicitado una conciliación o arbitraje, se entenderá que la resolución del contrato ha quedado consentida.

IV. RÉGIMEN DE COMPETENCIA, FECHA EFECTIVA Y VIGENCIA**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN ARBITRAL**

- 14.1 Las partes declaran que ante cualquier divergencia que surja entre ellas relativa a la ejecución de este contrato, se esforzarán cordial y amigablemente para superar la discrepancia y en caso no llegase a una conciliación, todas las desavenencias o controversias que pudieran derivarse, incluidas las que se refieran a su nulidad o

invalidez, serán resueltas mediante Arbitraje de Derecho cuyos árbitros en número de TRES (03) son elegidos por cada una de las partes de una nómina proporcionada por la Cámara de Comercio de Lima, siendo el Presidente del Tribunal elegido por la referida Cámara, en forma directa, entre los árbitros más prestigiados.

Asimismo, las partes se someten a la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías de 1980 o en su defecto por los usos y costumbres de las prácticas del comercio internacional.

14.2 **EL CONTRATISTA** renuncia al uso o invocación de la vía diplomática.

14.3 ASESORÍA DE TERCEROS

LA ENTIDAD y **EL CONTRATISTA** tendrán derecho de recibir asesoría, a su propio costo en relación con cualquier aspecto del contrato, de personas naturales y/o jurídicas ajenas a su organización, las cuales están obligadas a guardar reserva de los secretos profesionales que tengan conocimiento con ocasión de sus funciones.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: CESIÓN DEL CONTRATO

Ninguna parte contratante podrá ceder ni traspasar, total o parcialmente las obligaciones y derechos que adquiere por el presente contrato a otra persona natural o jurídica, sin el previo y expreso consentimiento de la contraparte.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

16.1 Durante la ejecución del contrato, en caso **EL CONTRATISTA** ofrezca bienes con iguales o mejores características técnicas de calidad y de precios, **LA ENTIDAD** previa evaluación, podrá modificar el contrato, a través de una Adenda, siempre que tales bienes satisfagan su necesidad. Tales modificaciones no deberán variar en forma alguna las condiciones originales que motivaron la selección de **EL CONTRATISTA**.

16.2 Adicionalmente, procede la ampliación del plazo contractual, a través de una Adenda, para los siguientes casos:

- 1) Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, **EL CONTRATISTA** ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
- 2) En virtud de los atrasos o paralizaciones no imputables a **EL CONTRATISTA**, **LA ENTIDAD** ampliará el plazo de los contratos directamente vinculados al contrato principal, mediante comunicación escrita.

EL CONTRATISTA deberá solicitar la ampliación dentro de los SIETE (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización.

16.3 Las discrepancias o modificaciones que no tienen incidencias relevantes en la ejecución del contrato tales como: cambio de modalidad de pago o del Banco Avisador o Confirmador, pago con presupuesto fiscal del año siguiente, datos del contacto y ampliación de plazo requerirán la suscripción de una Adenda firmada por el Representante Legal de cada una de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMO SETIMA: FECHA EFECTIVA

Se considerará como fecha efectiva del presente Contrato, cuando éste último haya sido suscrito por ambas partes.

CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: CERTIFICADO DE USUARIO FINAL

- 18.1 El Certificado de Usuario Final, tendrá que ser emitido dentro de los CINCO (5) días hábiles siguiente de la suscripción del contrato; en caso **EL CONTRATISTA** no cumpla con efectuar la solicitud dentro del plazo indicado, no podrá solicitar ampliación de plazo contractual para la entrega de los bienes.
- 18.2 **LA ENTIDAD** entregará a **EL CONTRATISTA** en un plazo máximo de DIEZ (10) días contabilizados a partir del día siguiente de la solicitud de **EL CONTRATISTA**, el certificado de usuario final, de acuerdo al formato del Anexo 3; para la autorización respectiva de exportación emitida por el Gobierno de

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: UNIDAD Y VALIDEZ

En caso cualquiera de las cláusulas del presente contrato sea o devenga en inválida o sea imposible de ejecutar por disposición de ley o decisión del Tribunal Arbitral, esto no afectará la validez de las demás cláusulas de presente contrato. Las partes acuerdan que la cláusula que sea declarada inválida o imposible de ejecutar será entendida como acordada por mutua voluntad de las partes, por lo que, en la medida en que sea jurídicamente posible, será ejecutada de la manera más cercana posible a lo acordado por las partes en el contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: LICENCIA DE EXPORTACIÓN

- 20.1 Para hacer viable la ejecución del contrato, **EL CONTRATISTA** se encuentra obligado a gestionar diligentemente la autorización de exportación emitida por el Gobierno de; en un plazo máximo de diez (10) días hábiles de recibido el Certificado de Usuario Final, excepcionalmente en caso que la referida autorización gubernamental sea denegada por razones vinculadas a terceros o acciones no imputables a las partes, el presente contrato se tendrá por RESUELTO, perdiendo toda validez. **EL CONTRATISTA** se obliga comunicar a **LA ENTIDAD** en términos inmediatos el resultado final de los frámenes de la Licencia de Exportación. Esta resolución no tendrá consecuencias económicas para ninguna de las partes.
- 20.2 En caso de presentarse la eventualidad indicada en el párrafo anterior, no serán aplicables las penalidades contractuales establecidas en las Cláusula Décimo Cuarta.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

- 21.1 **EL CONTRATISTA** se compromete a no divulgar, poner a disposición, transferir ni ceder a un tercero, total o parcialmente a título gratuito u oneroso, ningún documento principal o complementario, dato o información, ni ningún reporte referido directamente y exclusivamente al presente contrato, salvo por las autoridades correspondientes, sin autorización expresa y escrita de **LA ENTIDAD**.
- 21.2 El conjunto de documentos, datos técnicos e informaciones suministrados por **EL CONTRATISTA** en el marco del contrato deberán ser clasificadas por **LA ENTIDAD** a niveles de seguridad iguales a los que **EL CONTRATISTA** aplicará ella misma a sus documentos, datos técnicos e informaciones.
- 21.3 LA CONFIDENCIALIDAD implica igualmente que **EL CONTRATISTA** se obliga y se compromete a no divulgar ninguna información relativa a los resultados, a la calidad y a las condiciones en las cuales **LA ENTIDAD** recibirá el bien objeto del contrato.
- 21.4 Se entiende que se permitirá que **EL CONTRATISTA** divulgue los términos del contrato a cualquier árbitro, mediador u otra autoridad judicial, como lo pueden exigir las leyes como parte del proceso de disputa. Cabe indicar que se permitirá la divulgación en la

medida que sea necesaria para obtener la licencia de exportación o para cumplir con las exigencias del gobierno de, siempre que se informe de esta exigencia a **LA ENTIDAD**, indicando la denominación de la autoridad o entidad que lo solicita.

- 21.5 La no ejecución parcial o total, la resolución parcial o total no liberará ni a **LA ENTIDAD** ni a **EL CONTRATISTA** de las obligaciones que les incumben al título de la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: ACUERDO ANTICORRUPCIÓN

- 22.1 **EL CONTRATISTA** declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere nuestra Leyes Peruanas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago, objeto de valor o cualquier otra dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias.
- 22.2 Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a su Compañía.
- 22.3 Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.
- 22.4 **LA ENTIDAD** y **EL CONTRATISTA** manifiestan que durante la vigencia del Contrato se comprometen a actuar con estricto apego a las siguientes reglas de conducta para combatir la extorsión y el soborno:

Del CONTRATISTA:

- 1) Vigilar que sus empleados y Subcontratistas que intervengan en la administración, supervisión y/o ejecución de los Trabajos cumplan con los compromisos aquí pactados.
- 2) Actuar siempre con lealtad y mantener confidencialidad sobre la información que LA ENTIDAD le haya brindado para la ejecución de los Trabajos.
- 3) Desempeñar con honestidad las actividades que conforman la realización del proyecto.
- 4) Actuar con integridad profesional cuidando que no se perjudiquen intereses de LA ENTIDAD, la sociedad o la nación.
- 5) Que por sí mismo o a través de interpósita persona, incluyendo a sus empleados, representantes y/o Subcontratistas, se abstendrá de ofrecer, prometer, dar o

aceptar una ganancia pecuniaria indebida para o por los servidores públicos de LA ENTIDAD, con el fin de obtener o conservar un negocio u otra ventaja impropia.

- 6) Denunciar ante las autoridades correspondientes los hechos que le consten y que pudiesen ser constitutivos de responsabilidades administrativas y/o penales de los servidores públicos.
- 7) Omitir actitudes y realización de actos que puedan dañar la reputación de las instituciones gubernamentales o de terceros.

De LA ENTIDAD:

- 1) Exhortar a los servidores públicos que por razón de su actividad intervengan en la administración, supervisión y/o ejecución de los Trabajos, cumplan con los compromisos aquí pactados y difundir el presente compromiso entre su personal, así como a terceros que trabajen para **LA ENTIDAD**, que por razones de sus actividades intervengan durante la administración, supervisión y/o ejecución de los Trabajos.
- 2) Desarrollar sus actividades en la administración, supervisión y/o ejecución de los Trabajos dentro de un código de ética y conducta.
- 3) Evitar por sí mismo o por medio de sus servidores públicos, arreglos compensatorios o contribuciones destinadas a favorecer indebidamente a **LA CONTRATISTA**.
- 4) Rechazar por sí mismo o por medio de sus servidores públicos, cualquier tipo de compensación que pudiera predisponerle a favorecer a **LA CONTRATISTA** u otorgarle ventajas impropias.
- 5) Actuar con honestidad y transparencia durante la administración, supervisión y/o ejecución de los Trabajos.
- 6) Llevar a cabo sus actividades con integridad profesional.

22.5 **LA ENTIDAD y EL CONTRATISTA** acuerdan que en caso se detecte cualquier acto de corrupción entre el personal de LA ENTIDAD y/o EL CONTRATISTA, el presente contrato quedará resuelto inmediatamente sin que ninguna de las partes pueda efectuar reclamos posteriores; sometiéndose ambas partes a la justicia Peruana.

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnica y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes debidamente enteradas del contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente documento rubrican el presente Contrato, en tres (03) ejemplares originales, en señal de aceptación y conformidad de los contratantes, en el distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima – Perú, el de de 2019.

Por "EL CONTRATISTA"

Por "LA ENTIDAD"

CONTRATACIÓN INTERNACIONAL N° 027-2019-OPE/INS

(PRIMERA CONVOCATORIA)

PROCESO DE CONTRATACIÓN INTERNACIONAL A SUMA ALZADA

EN CONDICIÓN NORMAS INCOTERMS-2010 - CIF

"ADQUISICIÓN DE LLENADORA SEMIAUTOMÁTICA DE VIALES PARA EL INS"

ANEXO 1 AL CONTRATO

MODELO ACTA DE RECONOCIMIENTO PREVIO EN LOS ALMACENES DE LA ADUANAS AEREA O MARITIMA, CALLAO- LIMA- PERU N° _____-20__

A la _____ horas del (día/mes/año), en las instalaciones de _____ los siguientes representantes:

- 1.- _____ en representación de _____
- 2.- _____ en representación de _____

Habiendo sido convocados con el fin de realizar el reconocimiento previo y verificación de (bultos/cajas) llegados en un contenedor N° _____, para las operaciones aduaneras de desaduanaje en buen estado, sellado de origen, registrando el peso de _____, consignado al Instituto Nacional de Salud (Avenida defensores del Morro N° 2268); el mismo que arribó en la empresa de transporte _____, conocimiento de embarque N° _____ fecha de llegada al Puerto del Callao _____ procedente de _____.

El Área de Aduanas del Instituto Nacional de Salud, con fecha _____ inicia el trámite de desaduanamiento.

Al efectuarse el reconocimiento previo, se constata que los (bultos/cajas) contienen _____ ítems, correspondientes al contrato de la referencia, encontrándose físicamente en buen estado, material verificado con el Packing List e INVOICE N° _____ de fecha _____ emitida por la compañía _____.

Detalle del material aforado:

Ítem	Descripción	U/M	Cantidad
1			
2			

Durante el reconocimiento previo se contó con los siguientes documentos, facilitados por el representante de la empresa proveedora:

- INVOICE N° _____ de fecha _____ de la compañía _____
- PACKING LIST N° _____ de fecha _____ de la compañía _____
- POLIZA DE SEGURO N° _____ de fecha _____ de la compañía _____

Los documentos antes mencionados serán consignados al Instituto Nacional de Salud (Avenida Defensores del Morro, N°2268, Chorrillos. Lima). En fe de lo actuado y en señal de conformidad firmamos la presente Acta de reconocimiento previo a las ____ horas del día _____.

Representante de la Empresa

Representante de la Entidad del INS

(Ente Técnico)

Representante de la Entidad del INS

(Usuario)

Representante del Área de Aduanas del INS

**CONTRATACIÓN INTERNACIONAL N° 027-2019-OPE/INS
(PRIMERA CONVOCATORIA)**

**PROCESO DE CONTRATACIÓN INTERNACIONAL A SUMA ALZADA
EN CONDICIÓN NORMAS INCOTERMS-2010 - CIF**

"ADQUISICIÓN DE LLENADORA SEMIAUTOMATICA DE VIALES PARA EL INS"

ANEXO 2 AL CONTRATO

MODELO ACTA DE CONFORMIDAD N° _____-20__

Siendo las _____ horas del (día / mes / año), se reunieron en las instalaciones de la _____, los siguientes representantes:

- | | |
|----------|------------------------|
| 1. _____ | Representante de _____ |
| 2. _____ | Representante de _____ |
| 3. _____ | Representante de _____ |

Con la finalidad de dar la conformidad respectiva a los bienes entregados por EL CONTRATISTA, de acuerdo a lo solicitado en el Contrato Internacional N° 001-2019-OPE/INS.

Los bienes suministrados corresponden a las características técnicas requeridas en el contrato arriba mencionado, cuyo desagregado se detalla a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	CANT.
1		

Queda acordado que los bienes han superado las pruebas de control de funcionamiento y desempeño, según lo informado por el equipo técnico (Centro Nacional de Productos Biológicos).

Garantía Técnica: Bajo los términos establecidos de la Cláusula Octava.
Condición: Nuevo

Siendo las _____ horas, se da por terminado la reunión, firmándose la presente acta en señal de conformidad.

EL CONTRATISTA

LA ENTIDAD

**CONTRATACIÓN INTERNACIONAL N° 027-2019-OPE/INS
(PRIMERA CONVOCATORIA)**

**PROCESO DE CONTRATACIÓN INTERNACIONAL A SUMA ALZADA
EN CONDICIÓN NORMAS INCOTERMS-2010 - CIF**

"ADQUISICIÓN DE LLENADORA SEMIAUTOMÁTICA DE VIALES PARA EL INS"

ANEXO 3 AL CONTRATO

MODELO DE CERTIFICADO DE USUARIO FINAL

REPUBLICA PERUANA INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	END-USER CERTIFICATE NON TRANSFER CERTIFICATE CERTIFICADO DE USUARIO FINAL
--	---

1. Name of company:	2. Name, address of end-user :	3. End-use State:
1. Nombre de la empresa	2. Nombre y dirección del usuario final	3. País que recibe
.....	Instituto Nacional de Salud	PERÚ

4. Reference number of contract or order:

4. Número referencial del contrato: Contrato Internacional N° 001-2019-OPE/INS
date/fecha:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	CANT.
1		

5. Certification of foreign consignee

We certify that we are importing the goods defined in The Contract in reference which shall be delivered to the end-user specified. We will not sell, give, lend, transmit to any third party or export the goods, including any related specific supplies, spare parts or tools delivered within the scope of after sales services, in addition to the related documentation and user manuals, without the prior written approval of the _____ Government.

5. Certificación

El Instituto Nacional de Salud – INS certifica que estamos importando bienes y servicios arriba especificado y relativo al Contrato en Referencia y que de acuerdo a la ley _____ es necesario enviar el certificado de Usuario Final. El Instituto Nacional de Salud nunca reexportará, alquilará, transmitirá informaciones, incluidos algunos equipos especiales relacionados, documentos relacionados ni manuales sin las aprobaciones específicas oficiales autorizadas por escrito del Gobierno _____

Signature/firma _____

Name and title of signatory / nombre y título:

Seal/sello _____ Date/fecha: _____ de _____ 20____

EL CONTRATISTA

LA ENTIDAD

CONTRATACIÓN INTERNACIONAL N° 027-2019-OPE/INS

(PRIMERA CONVOCATORIA)

PROCESO DE CONTRATACIÓN INTERNACIONAL A SUMA ALZADA

EN CONDICIÓN NORMAS INCOTERMS-2010 - CIF

"ADQUISICIÓN DE LLENADORA SEMIAUTOMATICA DE VIALES PARA EL INS"

ANEXO 4 AL CONTRATO

DETALLE DE PRECIOS UNITARIOS

ÍTEM: ADQUISICIÓN DE.....

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	N° PARTE	CANT	U/M	CONDICION	GARANTÍA TÉCNICA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
							TOTAL	